

2 ej
4/5 A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE DERECHO

**DERECHOS A SALVO
DE LOS CAMPESINOS**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
JORGE HERMINIO AVENDAÑO MARTINEZ

Ciudad Universitaria, D. F. 1989

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

I N D I C E
LOS CAMPESINOS CON DEBERES A SALVO

I N T R O D U C C I O N . .

CAPITULO I

EL PROBLEMA DEL CAMPO	Págs
1. El problema del campo	1
1.1 Sobre la población	1
1.2 Recursos naturales	2
1.3 Desorganización de los elementos de la estructura agraria	3
1.4 Falta de apoyo del campesino	5
1.5 La falta de preparación del campesino	5
1.6 La duplicidad de autoridades agrarias que intervienen en el campo	6
2. Resultado real de la reforma agraria en México	6
3. La votación cautiva de los campesinos	8
4. La conveniencia de que no produzca el campo	9

CAPITULO II

DESCRIPCION DEL REPARTO AGRARIO

1. Descripción del reparto agrario	12
2. Reproducción del capital, reproducción de las unidades domesticas campesinas	21
3. Organización familiar del trabajo y estrategias de reproducción en las unidades domesticas	23

	Pág.
4. Recurso de capital, crédito en los ejidos	25
A) El riego	27
B) Al capital agrícola y las posibilidades de crédito	29
C) Capital agrícola	31
D) Maquinaria agrícola	32
E) Insumo	34
5. La producción agrícola y la importancia del cam- pesino como productor	37

CAPITULO III

OCUPACION DEL CAMPESINO EN EL EJIDO

1. Ocupación del campesino en el ejido	43
2. Avance o retroceso de la cuestión agraria en las décadas de 1950, 1960, 1970 y 1980	48
3. Ampliación de los centros de población	57

CAPITULO IV

EL DERECHO AGRARIO

1. Concepto de derecho agrario	59
2. Que se entiende por campesino con derechos a salvo. 64	
3. La realidad y distinción de los campesinos con derechos a salvo	72
4. Existen tierras a repartir	77
5. Explicación de la dotación	78
6. El iconodo	80

CAPITULO V

ES POSIBLE UN BALANCE OBJETIVO

DE LA REVOLUCION MEXICANA.

147

1. Es posible un balance objetivo de la revolución mexicana	81
2. Alternativas ante el fracaso de la reforma agraria	84
3. Es posible una reforma agraria integral	85
4. La redefinición de la reforma agraria	90
C O N C L U S I O N E S	95
A) Suspender todos los tramites	95
B) Informe veraz de dichos tramites	95
C) Que el estado capacite al campesino	96
D) Crear agro-industrias en zonas estrategicas ..	96
E) Que el estado promueva cooperativas	97
F) Derechos a salvo del campesino	100
B I B L I O G R A F I A	101

I N T R O D U C C I O N .

La presente tesis intenta explicar brevemente el porque de los campesinos con derecho a salvo.

Pretendemos tener en los primeros tres capitulos, un marco de referencias, para después obtener los elementos necesarios para abordar el tema principal.

En el capítulo cuarto desarrollaremos el tema de la tesis, el último capítulo, aportaremos posibles soluciones, - que aunque no son nuevas las retomamos para complementar nuestro trabajo.

Es bien sabido que en nuestro país tiene una extensión considerable para poder desarrollar su agricultura y por ende ser autosuficiente en la alimentación y sobre todo en los básicos para los mexicanos.- Indudablemente que un país -- bien alimentado tiene como resultado un mayor desarrollo integral.

México tiene que importar granos básicos como: Maíz, - frijol, el trigo en Kansas E.U., han informado que el gobier no mexicano ha solicitado la compra de 200 mil toneladas de este grano el cual deberán entregar entre los meses de -- febrero y marzo del presente año. Inclusive hasta el azúcar ya que en otras épocas pasadas eramos exportadores.- Esto

es contradictorio y por lo consiguiente lo primero que pensemos es que algo anda mal, la pregunta es: El sistema político mexicano, los dirigentes que han tenido nuestro pueblo, - los intereses de la iniciativa privada, las empresas transnacionales, la situación geopolítica de nuestro país o somos - nosotros mismos.

Uno se pregunta, si se tiene una extensión territorial de 196,317.000 Km², area continental. Cuando se ha utilizado para la agricultura, y porque existen entidades federativas más desarrolladas, porque si ya no hay tierras que repartir no se dice y se reconoce oficialmente para tomar medidas más adecuadas. El derecho a salvo, es una figura jurídica - que el derecho agrario no lo ha estudiado ampliamente por lo consiguiente es oportuno hacer un análisis y comprender el - porque no se tiene ampliamente analizado para su mejor comprensión de los que de una u otra manera se tiene relación y además nos preocupa la improductividad agropecuaria, nos conduce a una dependencia alimentaria por lo consiguiente urge una revisión a fondo de la ley agraria.

CAPITULO I

EL PROBLEMA DEL CAMPO

1. EL PROBLEMA DEL CAMPO
 - 1.1 SOBRE LA POBLACION
 - 1.2 RECURSOS NATURALES
 - 1.3 DESORGANIZACION DE LOS ELEMENTOS DE LA EX
TRUCTURA AFARRIA
 - 1.4 FALTA DE APOYO DEL CAMPESINO
 - 1.5 LA FALTA DE REPARACION DEL CAMPESINO
 - 1.6 LA DUPLICIDAD DE AUTORIDADES AFARRIAS QUE
INTERVIENEN EN EL CAMPO
2. RESULTADO REAL DE LA REFORMA AFARRIA EN MEXICO
3. LA VOTACION ELECTIVA DE LOS CAMPESINOS
4. LA CONVENIENCIA QUE NO PRODUZA EL CAMPO

CAPITULO I

EL PROBLEMA DEL CAMPO.

Para tratar el problema agrario en México no debemos perder de vista aspectos tanto de: Sobre población, recursos naturales, elementos de la estructura agraria, falta de apoyo real al campesino, la falta de preparación del campesino, la duplicidad de autoridades agrarias que intervienen en el campo.

1.1.- SOBRE LA POBLACION.

México cuenta con una población aproximada de 80 millones de habitantes, de los cuales 50 millones viven en los centros urbanos, y en el campo 30 millones.

La ejecución de la reforma agraria y los cambios producidos en las formas de tenencia de la tierra desde 1915.

Por otra parte, en la actualidad hay en el país un número indeterminado de solicitudes dotatorias en trámite, pero cabe comentar que ya no hay en la actualidad tierras que repartir.

Lo cierto es que los ejidos creados por la revolución sufren una presión demográfica constante sobre los recursos

naturales que posee manifestandose en un fenómeno altamente pernicioso para su desarrollo social y económico.

En una u otra forma y como consecuencia de múltiples factores los ejidos en explotación se encuentran sobre poblados.

1.2.- RECURSOS NATURALES.

Indudablemente que el factor geográfico es determinante en los agrupamientos humanos y las relaciones que se establecen entre el medio geográfico y las circunstancias naturales afectan directamente o indirectamente el desarrollo de la vida social.

Por la clasificación que se han hecho de las tierras, el cuadro se presenta en las siguientes formas:

"- Tierras de labor	19,928,000
- Tierras forestales	48,000,000
- Tierras para pastar	105,000,000
- Tierras inexplotables	<u>23,389,000</u>
	196,317,000 " (1)

1) Manzanilla Gonaffer Victor. Reforma Agraria Mexicana. 19ª Edición, MEXICO, D. F. Porrúa S.A. pág. 135. -

Lo anterior demuestra la existencia de 20 millones de hectáreas de tierras de cultivo para casi el 50 % de población que viven en comunidades rurales de toda la superficie antes mencionada, las tierras áridas predominan en 52 %, el 30 % es de tierras semiáridas, 11 % es de tierras semi-húmedas y el 7 % es de tierras húmedas.

Por otra parte debemos considerar que México posee suelos ricos en calcio y potasio y carente de nitrógeno, fósforo y magnesio, por lo cual, si calculamos que el factor determinante de la fertilidad de los suelos es el nitrógeno, concluiremos que en nuestro país tiene tierras que no son muy conveniente para la agricultura.

1.3.- DESORGANIZACION DE LOS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA AGRARIA:

El campo en México existe la desorganización y la falta adecuada integración de la estructura agraria en sus tres formas:

- 1.- Ejido.
- 2.- Comunal.
- 3.- Pequeña propiedad.

Para reforzar lo anterior mencionaremos algunos problemas internos:

La falta de tierras que repartir; determinación de los derechos individuales; falta de deslinde de las superficies entregadas; replanteo de linderos; ausencia de certificados de derechos agrarios y de títulos parcelarios; falta de fraccionamientos de las tierras de cultivos; falta de señalamientos de la zona urbana ejidal; ausencia de la cuantificación de los recursos naturales en cada uno de los ejidos; acaparamiento de parcelas; arrendamiento injustificado de parcelas; falta de honestidad en el manejo de los bienes ejidales y otros problemas semejantes que se presentan diariamente.

A lo anterior el descuido del gobierno de la revolución de no preparar administradores y organizadores dentro del ejido.

Existen casos que una misma superficie que reconocida como colonia afectada por elido y vuelto a reconocer como nueva propiedad y casos de ejidos manipulados.

Casos en que particulares se apropiaron de terrenos comunales.

A todo esto los pequeños propietarios, los verdaderos trabajadores de la tierra tienen serios problemas; por otro lado entre los integrantes de JNCIETRA (La organización empresarial de la Cámara Nacional de la Transformación),

desean a todas luces y otros grupos empresariales que la reforma agraria desaparezca y que se permitan que el que tenga dinero compre sin medida las extensiones de terrenos porque si ellos harían producir el campo.

Solicitan la desaparición del ejido, centros comunales y la ampliación de la pequeña propiedad convirtiéndolas en grandes extensiones de tierras ante esta amenaza, la falta de organización y solidaridad social entre los campesinos.

1.4.- FALTA DE APOYO REAL AL CAMPESINO.

La falta de apoyo económico caso concreto del crédito y las trabas que se le ponen al campesino y lo reducido de sus unidades de explotación hacen imposible el uso de maquinarias en forma incosteable. Este problema afecta por igual a ejidatarios pequeños propietarios y comuneros.

Por lo que se refiere a la circulación de consumo de los productos del campo, debemos señalar que los beneficiarios de la reforma agraria se encuentran en su mayoría en manos de los intermediarios.

1.5.- LA FALTA DE PREPARACION DEL CAMPESINO.

El problema de la educación rural debe ser considerado

dentro del problema agrario. El analfabetismo de los campesinos retrasa la implantación de medidas adecuadas para la mejor organización y explotación de tierras.

1.5.- LA DUPLICIDAD DE AUTORIDADES AGRARIAS QUE INTERVIENEN EN EL CAMPO.

Por otra parte se ha observado en el pasado una falta de coordinación entre autoridades que intervienen en las cuestiones agrarias del país. Por celos políticos y por falta de entendimiento de los fines que persiguen los programas de la reforma agraria son bloqueados y obstaculizados al mismo tiempo se observa una gran concentración del personal en las oficinas centrales ubicadas en esta capital y una alta burocratización en sus funciones, descuidándose lamentablemente la acción en el campo.

Como todos estamos enterados existen diferentes organismos gubernamentales, pero lo más importante es que estamos concientes que el problema del campo es muy complejo y que por esa razón los campesinos con derecho a salvo requieren una atención especial.

2.- RESULTADO REAL DE LA REFORMA AGRARIA EN MEXICO.

La reforma agraria, ha contribuido al desarrollo econó-

nico-social y político en México ya que no debemos de perder de vista que la revolución mexicana tiene entre sus postulados fundamentales, la realización de la reforma agraria; Para tal efecto se plantea una nueva estructura en la tenencia de la tierra; Una justa distribución evitando la concentración de la misma y establece las bases para una economía agrícola más fuerte y sana.

Debe de entenderse, que no basta con esto primera etapa ya que la simple entrega de la tierra es solo el principio del proceso dinámico para lograr el mejoramiento integral del campesino.

Hay que reconocer que la reforma agraria permitió el incremento de la industrialización del país.- Así también debemos señalar los defectos y errores que se han cometido en la ejecución de los postulados. Debemos reconocer que apesar de las desviaciones, el saldo es favorable y fructífero.

Los diferentes estilos de gobierno y aplicación de la política agraria ya que se ha repartido más tierras que realmente existen, y la misma dinámica agraria ocasionaron, así mismo, una sobre población en los ejidos, dejando a cientos de miles de ejidatarios con sus derechos agrarios a salvo, es decir en espera de la tierra y no teniendo el origen que campesinos buscará otro tipo de oportunidades. Aunado a esto la falta de crédito suficiente y oportuno, así como los

alios manejos de los funcionarios y agricultores nylon. Salvo pintorescos y sencillos personajes fueron los que usando de su influencia y conexiones políticas, adquirían tierras y fuentes cantidades de dinero como crédito, que iban a parar en inversiones inmobiliarias en las ciudades y, los bancos de crédito jamás recuperaban sus prestaciones. Nunca han dejado de existir grupos que con fines ocultos a los verdaderos de la reforma agraria se han aprovechado para fines oscuros. Pienso que el resultado de la reforma agraria no ha sido tan negativo pero se debe consolidar la primera etapa y, al mismo tiempo, llevar la segunda parte de la reforma agraria, la cual consiste en estructurar nuestra economía nacional, ya que no basta producir sino que se tiene que comercializar los productos.

3.- LA VOTACION CORTIVA DE LOS CAMPEÑINOS.

Se ha reportado con insistencia que el campesino esta organizado para votar pero no para producir.

Según datos que se manejan, en el sector rural la votación es más copiosa; De fuentes no oficiales pero manejadas por personas que estan incrustadas en la area electoral del partido Revolucionario Institucional en la cual se dice que los centros urbanos como: D. F., Toluca, Puebla, Tuxtla, etc. La votación es mínima y sin embargo en las zonas

rurales completamente en los ejidos, comunidades, estos votan por el PRI esta votación es segura y los empleados de la Reforma Agraria SARH, del Banco Rural, Conasupo, etc. Son clientela del PRI. Por lo consiguiente garantiza la permanencia del sistema político mexicano y aunque en muchos casos existen dirigentes que desprecian en nada benefician a los campesinos, también existen líderes naturales de lugar, pero en muchos contribuye los profesores rurales que son los verdaderos dirigentes de centros rurales, junto con los sacerdotes, independientemente de los caciques del lugar. Esta teología tiene el control en el campo ya que ellos conforman una estructura que garantiza la clientela para asegurar la votación, se entiende que ellos de una u otra manera obtienen canonjías, claro de acuerdo a sus intereses que un delegado del PRI negocia para llevar el proceso electoral y garantizar la votación a su favor.

Según información del padrón electoral para el año de 1983, estrafórmicamente indicó 37,500,000 registrados lo que significa que en relación a 1982 había 2,200,000 electorales más.

4.- LA CONVENIENCIA DE QUE NO PRODUZCA EL CAMPO.

Hemos citado anteriormente que la Reforma Agraria en México ha servido al desarrollo social, económico y político

de México y también a su industrialización.

Por también la presencia de sacadas transnacionales se han volado peligrosamente y considerablemente en el campo, este trae como consecuencia el perjuicio de los intereses -- alimentarios del país la constante expansión de las transnacionales que de una u otra manera se apoderan más de la producción del campo. Dentro de todo este complejo existe un esquema donde está estructurada la producción agrícola, se extiende un fenómeno que se está agudizando cada día más por una tendencia de la propia dinámica de crecimiento de los -- cultivos industriales claro está que esto se ha agudizado en los últimos años ya que sucede los grupos de granos básicos y oleaginosos, esto trae como consecuencia la lucha del pueblo y los campesinos.

Se entiende por ejemplo que en la evolución que el grupo de granos básicos es determinante por citar, al arroz y el trigo por su mayor dinamismo utilizando la técnica del -- riego y que en cambio por ejemplo el frijol y el maíz se producen fundamentalmente en áreas de temporal como dije anteriormente influyen aspectos culturales como la defensa de hábitos alimentarios pero no solo eso es el problema sino que el apoyo económico o financiero que se ha visto que ciertas empresas relacionadas con la agricultura han influido para un cultivo tendiente a industrializarse marcando diferencias en

tre productores del norte del país y de la parte sur de México que son importados y que a su vez, los regresan en los Estados por ejemplo: Del jitomate en Jinaloa, en el mercado - Norte Americano regula y que cuestiona de una u otra manera en la producción agropecuaria, donde encontramos el meollo de este tema.

Empresas transnacionales como: Veertuka, Cristián Baby, Berdín, Casa Cabazos y Casas los Arcas, acaparan la producción fructífera de Istmo de Tehuantepec, en detrimento de los agricultores de la zona.

Otro ejemplo de esto en el mismo Estado de Oaxaca en Siquihites donde se produce más de 25 mil toneladas de mango, 20 mil de limón y más de 60 toneladas de melón, cantidad que en su totalidad los absorben la citada compañía. Lo peor de todo esto es que la mencionada empresa no paga el precio justo pero ocurre que les dan precios ínfimos, en tanto que los productos salen exportados a Estados Unidos, Japón, Francia y otros países Europeos, "Aprecio de Oro" situaciones como las antes mencionadas es de una verdadera preocupación y debe de ser atendida por el gobierno ya que otro dato alarmante es que, las ganancias obtenidas por la explotación de los distritos de riego, son depositadas en dólares en bancos del extranjero, claro que también se dice que el ochenta por ciento de la horticultura nacional es financiada por el capital extranjero.

Toda la información que se ha expuesto en este tema se puede fácilmente comprobar en los medios de comunicación.

CAPITULO II
DESCRIPCION DEL REPARTO AGRARIO

1. DESCRIPCION DEL REPARTO AGRARIO
2. REPRODUCCION DEL CAPITAL REPRODUCCION DE LAS UNIDADES DOMESTICAS CAMPESINAS
3. ORGANIZACION FAMILIAR DEL TRABAJO Y ESTRATEGIAS DE REPRODUCCION EN LAS UNIDADES DOMESTICAS.
4. RECURSOS DE CAPITAL CREDITO EN LOS EJIDOS
5. LA PRODUCCION AGRICOLA Y LA IMPORTANCIA DEL CAMPESINO COMO PRODUCTOR.

CAPITULO II

DESCRIPCION DEL REPARTO AGRARIO.

El reparto agrario ha estado orientado por la política agraria que cada gobierno implanta, desde Don Francisco y Madero que poco pudo hacer, porque recordemos, que ya siendo presidente de la República le aclaró al periódico de esa época el Imparcial el 27 de junio de 1912 donde explica que se preocupaba por fortalecer la propiedad privada, más no desaparecer el latifundio es decir que él no entendió o no quiso entender el problema agrario, lo cual algunos presidentes -- tampoco lo han comprendido.

Queda claro que el esquema al que nos referimos está dentro de un proyecto de desarrollo que no puede ser otro -- que el capitalista. -- Hay que reconocer un sector de empresas agrícolas que se convierten en la base más dinámica del crecimiento en la agricultura basada en la propiedad privada

El marco general en que se mueve la política de dotación de tierra al sector campesino, ha estado influido ampliamente por la política de apoyo a la propiedad privada que en muchos sentidos ha impuesto los lineamientos básicos del reparto y los límites de la tierra campesina.

Hay que recordar que hubo periodos en que muchos ----

campesinos fueron dotados de parcelas de mayor tamaño que en el ámbito del minifundismo.- Además cabría mencionar - los intentos de organización colectiva de los procesos productivos sobre tierras ejidales. La tendencia de reparto - que a pesar de incluir variaciones, arroja como resultado - de parcelas de escasos tamaños. La naturaleza específica de la dotación de la tierra en México configuran la tendencia , implantada por la propia reforma agraria, a la creación del minifundismo. Esto se relaciona directamente con la política agraria de los diferentes gobiernos postcardenistas que - al legitimar tanto la propiedad privada como la ejidal, sin un planteo claro de prioridades para el sector campesino, -- propician las bases de la consolidación del minifundio en -- las tierras ejidales. Como dato cultural tanto los gobier-- nos, incluyendo el de Cárdenas, siempre insistieron en la legitimidad de la propiedad privada; sin embargo Cárdenas im--plementa con mayor intensidad algunas medidas contenidas en la propia legislación agraria que reglamentan y limitan la - propiedad privada.

Según datos de la Dirección General de Estadísticas en la actualidad el ejido se ha extendido ya que en 1970 le correspondió el 64% de los predios agrícolas del país, 43% de la superficie total y 51% de la superficie de labor. En consecuencia la población ubicada en ejidos es muy numerosa, -- sin embargo, no ha implicado una mejora en las condiciones -

de vida de estos productores, sino más bien el campesino pauperizado, con esto se fomenta emigración a zonas industrializadas del país y a los Estados Unidos, Canadá del trabajador del campo. Y no solo de ellos sino como datos; profesores del estado de Puebla normalistas en cantidades considerables también lo hacen, porque es obvio que ganan más de jornaleros, obreros, empleados de restaurantes, etc., que dando clases en su lugar de origen, esto es preocupante y sobre todo en el renglón de la enseñanza.

Regresando al tema los campesinos no ejidatarios (propietarios de pequeñas parcelas) muestran franca tendencia a disminuir, por el abandono o venta de sus parcelas mientras que el ejido se ha ampliado. Esto permite afirmar que el campesino mexicano se ha incrementado numericamente de compra y venta de parcelas, sino a través de la dotación de tierras ejidales por el estado en el seno de programa de la Reforma Agraria aunque haya muchos procesos que sean comunes que intervengan de igual manera en el debilitamiento de los campesinos vinculados a ambas formas de tenencia las transformaciones que afectan la sobrevivencia de la forma de producción campesina sobre tierras ejidales tienen algunas especificaciones propias que resultan de la imposibilidad legal de la libre venta de las parcelas en ejidos lo antes mencionado es el meollo del asunto ya que para algunos sectores sobre todo de la iniciativa privada se debe de dejar al ejidatario, comunero, vender sus parcelas y que el tenga dinero -

lo compra para que de esa manera prodezca. Otras entre ello el gobierno se mantiene con la idea de que no se privatice y se mantenga el ejido tal como esta.

Lo que no se puede negar es que después del gobierno de Cardenas vario mucho el reparto agrario sobre todo como es natural en la cantidad total de superficies distribuidas ya que existe un dominador común en lo que respecta al tamaño de las parcelas y la calidad de la tierra al campesino se observa una tendencia a la consolidación del minifundio y también a la proliferación de parcelas no aptas para el quehacer agrícola.

Con Avila Cumacho marca el cambio radical en la política agraria, con relación al gobierno de Cardenas. Firmó resoluciones presidenciales que abarca 5,970,339 hasta, de los cuales solamente el 20% de superficie de labor.

Alemán firmó resoluciones para dotar "5,439,528" (?) -- hasta los pueblos, de las cuales 21.2% es superficie laborables. Un giro en la introducción de la idea en que la distribución de la tierra no se basaría en la expropiación de predios privados sino en tierras no ocupadas; un ejemplo: es el programa de la marcha hacia el mar que estimula la aceptación de tierras en la costa através del otorgamiento de créditos oficiales para los productores.

- 2) Manzanilla Schnaffer Victor. Reforma Agraria Mexicana 2a Edición, México, D. F. Porrúa S.A, pág. 122 .

Los resultados del reparto de tierras en esta década se reflejan en los datos censales 'de 1940 a 1950' "(1) La superficie ejidal aumentó en 9,971,907 has., cabe notarse que las cifras de incremento de la superficie ejidal censal, no coincide exactamente con las cifras de las resoluciones presidenciales firmadas, pues hay un desfase entre la resolución y la ejecución.

Se nota que 1,745,646 eran de labor mientras que la superficie de privada aumentó 3,331,537 has., sobre todo como resultado de la intensificación del programa de riego a nivel nacional, y de la posibilidad del establecimiento de la empresa privada en regiones de riego construido por el estado. Así en 1950, 26.7% de la superficie total y 44.1% del labor correspondía a los ejidos cuando en 1940 era 22.5% y 47.3% respectivamente.

"Luiz Cortines en su gobierno (1952 - 1958) hay una ligera mejora en la calidad de la tierra distribuida; en total se firman resoluciones presidenciales que abarcan 5,771,721 has; de las cuales 26% son de labor, pero se deja intacto el sistema de grandes propiedades en mano de nacionales. La afectación de tierras privadas estuvo representada por la compra de tres latifundios de propiedad de extranjeros". (4)

3) Appendini Rendón Salles. El Campesinado en México. Colegio de México. México, D. F. pág, 175 .

4) Ibidem Appendini Rendón Salles. pág, 175 .

"López Mateos (1959 - 1964) durante su gobierno se re- parte mayor cantidad de tierra a los campesinos bajo la presión de una inquietud general que se cristaliza en algunos movimientos campesinos regionales". (5)

Para proseguir con esta política era tarea cada vez más complicada por la creciente escasez de tierras, por la dificultades de afectación de la propiedad privada ya constituida, y por el fortalecimiento político de los sectores más dinámicos empresariado agrícola fundado principalmente en su importancia como agente económico eficiente.

La vigencia del reparto requería entonces una serie de reestructuraciones que posibilitan una ampliación de la política de colonización, y por lo tanto, la extensión de la frontera agrícola, que solo sería viable a través de cambios jurídicos y una reinterpretación.

En este sentido se abrogó la Ley de Colonización afines de 1962 y se añade disposiciones al respecto de la colonización en el código agrario, permitiendo la dotación de tierra a campesinos fuera del radio legal de 7 Km mediante la creación de nuevo centro de poblaciones ejidal.

Se reparten a los ejidatarios terrenos de nastro que ---

5) Ibidem Appendini Rendón Salles. pág 175 .

quedaron disponibles a raíz del vencimiento de las concesiones ganaderas, y se crean ejidos ganaderos y forestales. Se benefician a los campesinos con las nuevas tierras de riego y por último se reparten enormes áreas de terrenos nacionales (8,000,000 de hec); en el afán de cambiar la concepción del ejido hubo de profundizarse la marcha hacia el mar; - este proceso fue llamado ejidalización de la costa y playas.

"Como dato adicional el reparto agrario corresponde a esta época a la demanda social del campesinado por la tierra reivindicación que empieza a tomar proporciones más agudas - por el rápido crecimiento de la población y las pocas posibilidades de absorción de la mano de obra en la propia agricultura y en otros sectores de la economía. En este contexto, se firmaron resoluciones presidenciales correspondientes a 9,093,337 (19% de las cuales son de labor)." (6)

"Días Ordaz (1965 - 1970), la ampliación de la acción agraria tiene como base aumentar la cantidad de tierras distribuidas, sin afectar la propiedad privada existente, se reparte tierras en terrenos nacionales, tierras no exlotadas y, como ya se menciono se crean los primeros ejidos ganaderos y forestales." (7)

6) Ibidem. Appendini Rendón Salles. pág. 178

7) Manzanilla Schnaffer Victor. Op Cit. 2a Edición pág. 124 .

"Los resultados de esta acción consisten en un aumento - considerable de la superficie ejidal censada: Los censos de 1970 acusan un incremento de la superficie ejidal con respecto a 1960 de 16,035,093 has; pero de ésta sólo el 9% de pasto, 35% son tierras no aptas para la agricultura, 18% son -- bosques y el 5% tierras incultas productivas.

Dado el lento crecimiento de la superficie ejidal del -- labor 1.3% anual de 1960 a 1970 el reparto no representa un aumento real de la capacidad productiva agrícola del ejidatario; incluso es menor que en la década anterior (1.6%) inferior al crecimiento del número de ejidatarios que fue de --- 3.8% de 1950 a 1970 y de 1.5% de 1950 a 1960." (8)

"Según Francisco Alba del Colegio de México, en su trabajo de 1977 de la población de México perspectiva y dilema.

El crecimiento de la población se hace evidentes en la década del 60 cuando la población total crece a una tasa media anual de 3.4% de la población rural (en localidades hasta de 4,999) crece a una tasa de 1.7% de la población en lo calidades de 5,000 a 14,999 crece en una tasa de 3.3% la -- población urbana crece en una tasa media anual de 5.4%." (9)

Para resumir esta tema el reparto de tierras no laborarbles y de escaso tamaño, al adquirir mayor proporción ---

8) Ibidem Appendini Rendón Salles, pág, 178

9) Ibidem Appendini Rendón Salles, pág, 178

refleja una política cuyo objetivo es cumplir con una función social de la reforma agraria, antes que establecer las bases para un desarrollo de las actividades económicas en el ejido.

Con estas características el reparto incide en la producción de las condiciones económicas y sociales que determinan la llamada INEFICIENCIA DEL CAMPESINO; este proceso que también conduce a la semiproletarización, abarca no solamente a los poseedores de los ejidos nuevos sino además a la gran mayoría del campesino mexicano.

La tierra de labor ha sido y sigue siendo la condición principal para la reproducción campesina; pero como el reparto fue en gran parte de tierras no agrícola, la disponibilidad de tierras de labor por parcela ejidal ha disminuido a nivel nacional, aunque la superficie total de tierra ejidal se haya ampliado mucho.

Como dato podemos decir que una tendencia contraria se observa entre los minifundistas privados, pues el número y la superficie de predios menores de 5 has., disminuye desde 1950, lo que indica que hay abandono o venta de las parcelas pequeñas.

2.- REPRODUCCION DEL CAPITAL (PRODUCCION DE LAS UNIDADES DOMESTICAS CAMPESINAS.

Recordemos que para tratar este tema no debemos de perder de vista que nuestro país se encuadra en un esquema de capitalismo, más no desarrollado y que el campesino ha quedado, en algunas zonas de la república, rezagado, en un contexto, como un legado del pasado o como una anomalía producto de la aberración del capitalismo dependiente.

Las condiciones en las que produce las unidades campesinas son sistemáticamente inferiores a las de las empresas -- que pueden absorber los avances tecnológicos y aprovechar la expansión de la infraestructura y las nuevas oportunidades -- productivas que el desarrollo económico trae consigo. Para las unidades campesinas, este proceso técnico y económico se traduce en el ensanchamiento de la brecha que las separa de sus competidoras, y afianza cada vez más su dependencia del mercado.

Claro está que no en todas las zonas del país para este fenómeno a las pequeñas propiedades y grandes útilmente se -- ha financiado por extranjero, esto trae consigo la división -- tan grande entre una y otra unidad de producción porque no -- es lo mismo invertir dolares que en pesos.

La obligación de acudir al mercado para comprar los --

bienes que requiere la sobrevivencia familiar o la renovación del ciclo productivo, para vender a los productos que generen los ingresos necesarios, redanda en una limitada capacidad de negociación en el momento de realizar las transacciones como en el estrechamiento de la base material de reproducción de las unidades.

En esta situación, la intensificación del esfuerzo de trabajo familiar, que la vinculación de las unidades campesinas a los medios de producción hace posible, se traduce en un mayor flujo de mercancías intercambiadas en el mercado y en la entrega de una mayor cantidad de trabajo que no recibe remuneración.

La unión del productor campesino y de esos medios aparece así en una doble función de generador de trabajo y de sobre sueldo o plus trabajo.

La relación de propiedad campesina es también la expresión concreta del origen social común de los grupos campesinos, anclados en un territorio y en una comunidad, y el germen de sus contradicciones internas.

Para redondear este tema diremos que importancia tiene la interrelación de los distintos patrimonios familiares alrededor de los cuales se articulan las estrategias de repro-

ducción de las unidades domésticas que constituyen el principal factor limitante de las oportunidades económicas de las familias vecinas, y de la forma y la intensidad que cobren las relaciones que se establecen entre ellas dependerán que se agudicen o se moderen las contradicciones en el seno de la realidad.

3.- ORGANIZACION FAMILIAR DEL TRABAJO Y ESTRATEGIAS DE REPRODUCCION EN LAS UNIDADES DOMESTICAS.

Tratare de explicar este tema que considero de suma importancia, sobre todo por que implica la parte más pequeña de una comunidad que es la célula familiar y su relación con el núcleo al que pertenece las unidades domésticas rurales se entiende que es un espacio local.

Aunque en nuestro trabajo esta en la area jurídica, concretamente en el derecho agrario, no podemos sustraernos de una realidad de nuestro campo, es producto de la anormalidad y de las carencias del desarrollo capitalista dependiente.

Por un lado el trabajo campesino, lo que busca producir como puede ser arroz, café, maíz u otro producto que para tal efecto necesita los medios como: Materia prima, la fuerza del campesino, obviamente capital.

Pero en el mercado no se obtiene los resultados esperados, que sucede que estos campesinos lo que están obligados a buscar fuentes de ingreso en cuanto mercado no se obtiene los resultados esperados, que sucede que estos campesinos lo que están obligados a buscar fuentes de ingreso en cuanto le sea accesible.

Es pues entendible la explotación del campesino en su unidad que tiene como corolario la dependencia y limitaciones como un esfuerzo que incluye en el intervencionismo adverso a propio mercado esta creciente limitación cuantitativa que padece el campesino y sobre todo a los recursos naturales (tierra, agua, bosque) que suma en algunos casos falta de crédito condiciones todas que se encuentran su lógica consecuencia en la obtención de una mínima remuneración para el trabajo desarrollado, cuando los productos se presentan en el mercado como ya lo hemos mencionado anteriormente la poca capacidad de negociación que su deficiente condición productiva otorga al campesino aparece, en una perspectiva histórica, determinada por la obligación a premiante con la que tiene que vender algo para obtener ingresos monetarios y cubrir rublos indispensables para la sobrevivencia de su familia; con la separación cada vez más radical en el desarrollo capitalista se ha ido imponiendo a la rama agrícola e industrial el campesino se ha visto condenado a acudir al mercado para obtener productos que satisfagan necesidades, nuevas o antiguas, a las que su propia producción ya no responde.

Esta dependencia del mercado puede considerarse como un rasgo originario de la forma de producción campesina más -- confiere carácter irreversible a su sometimiento a las des-- ventajas sistemáticas que pesan sobre sus condiciones produc-- tivas.

Ante este panorama las unidades productoras campesinas no solo son simplemente empresas que dedican a la producción y que además implica el trabajo de mujeres, hijos y obviamente una capacitación, hay que recordar que en casos de las mujeres aparte de producir en las unidades, cumplen con un servicio como: elaborar tortillas, preparación de la comida, - lavado de ropa, etc.

Esta estrategia de reproducción necesariamente aunque sea local está dentro de un contexto a una relación más amplia es decir global.

Que se puede esperar de todo esto nada más que un atraso porque aunque estas unidades pretendan otra alternativa como el auto consumo, auto abasto, con esta ayuda a compensar niveles de consumo deprimidos y evitar que se deteriore excesivamente la capacidad productiva de la familia.

4.- RECURSOS DE CAPITAL, CREDITO EN LOS EJIDOS.

Dentro de la tesis que un servidor presenta, es ser to-

talmente imparcial reconocer la adaptación agrícola, y también de presentar posibles alternativas desde mi punto de vista muy personal.

En este rubro que es transcendental nos preocupa el proceso de discriminación del campesino frente a las condiciones que mejoraría sus posibilidades como productor, fue construido a lo largo de varias décadas através de múltiples mecanismos. Esto se comprueba claramente analizando algunos elementos que tienen incidencias sobre las condiciones técnicas de producción, tales como:

- a).- El riesgo
- b).- El capital agrícola y las posibilidades de crédito
- c).- La inversión pública
- d).- Maquinaria agrícola
- e).- La organización
- f).- El insumo.

No debemos perder de vista, el mejoramiento de la calidad de la tierra (riego) y la disponibilidad de capital pueden contrarrestar el tiempo limitado de la parcela, al permitir aumentar la productividad del trabajo.

En la actualidad se habla de modernización y en la agrícultura mexicana es prioritaria, claro que para esto se re-

quiera una política de fomento a la producción agrícola como consecuencia al desarrollo y fortalecimiento del financiamiento en el campo. El campesino se ha visto envuelto en este proceso.

Daremos una breve explicación de los elementos que tienen incidencias sobre las condiciones técnicas de la producción.

A).- EL RIEGO.

Apartir de 1940 la política del riego fue principal razón de las inversiones públicas en el sector agropecuario.

En esta década (los cuarenta), una parte de la distribución de riego que se terminaron, había sido emprendida en el período de Cárdenas este hecho resta un poco de importancia a la política de riego de la década.

En 1950 el 11.5% de la superficie de labor cuenta con riego así mismo en este período disminuye la inversión con respecto a la década, las grandes obras de irrigación de los años cuarenta; no obstante, según cifras del censo, la superficie de riego aumentó en 1,111,500 hectáreas de 1950 a 1957.

Por las obras beneficiaron principalmente al sector privado, como ya se mencionó, y solo un 20.5% de ese incremento corresponde al ajido.

En 1960, bajo la participación del ejido en la superficie de riego total al 41% (el 14% de la superficie de labores es de riego), mientras que en los predios privados mayores, cuentan con el 55% de la tierra de riego y de la participación de riego en la tierra de labor aumenta al 16% (siendo que en 1950, el 14% de la superficie de labor ejidal tiene riego y el 11.5% de los predios privados mayores)." (10)

Durante la primera mitad de la década de los sesenta la inversión pública en el sector agrícola es baja por lo tanto afecta a las obras de riego.

Sin embargo su extensión parece haber beneficiado más al sector ejidal, lo que concuerda con la política de Díaz Ordaz que propone beneficiar a nuevas regiones en base a pequeñas obras de irrigación en las que se ubicarían preferencialmente nuevos ejidos mientras se disponía el ajuste de límites a la propiedad que fuera beneficiada con riego según lo estipulado por la ley.

Para 1970, el 15% del total de la tierra de labores tiene riego. Al sector ejidal le corresponde el 49% de la superficie total de riego, siendo el 14% de la superficie de labor ejidal; en los predios privados mayores de 5 hectáreas el 13% de la superficie de labor tiene riego.

10) *Ibidem* Appendini Rendón Salles. pág. 173.

"Según cifras censales, a nivel nacional, el incremento de la superficie de riego de 1960 a 1970 es muy pequeña (67, 728 has), 2% anual, mientras que la superficie de riego de la propiedad privada disminuye," (11)

Sin embargo, las cifras de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos para los principales cultivos en distrito de riego señalan un incremento de 269,905 has; en la década. Es probable que las cifras del censo no capten el total de la superficie regada para los predios privados. Los del censo de 1970 pueden estar subestimados en el Noroeste y los de 1960 sobreestimados.

Como se vé en las superficies ejidales con riego se concentra en determinadas regiones tales como el norte (Baja California Norte 6%, Sonora 10%, Sinaloa 15%, Coahuila 7% y Tamaulipas 8%, que concentran el 46% de la superficie de riego ejidal: a Michoacán corresponde el 12% y a Guanajuato el 6%). En los demás estados el riego es muy disperso. Numerosos estudios señalan que en la tierra ejidal de riego es frecuente el arriendo, mediante el cual pasa a manos de la producción privada.

B).- AL CAPITAL AGRICOLA Y LAS POSIBILIDADES DE CREDITO

La modernización mediante la inversión de capital y --

11) Véase La Martine Yates. El Campo Mexicano. México, D. M. El Caballito México 1978. pág. 201 .

adopción de tecnología moderna se asocia directamente con la disponibilidad de crédito. En este aspecto, a lo largo del período de desarrollo agrícola sostenido, también se favoreció en definitiva el sector privado empresarial de la agricultura.

El campesino sin capacidad de garantizar los créditos siempre o casi siempre es marginado de las instituciones crediticias para la agricultura y relegado a obtener préstamos locales a través de usura, etc. (Forma más evidente de explotación de su sobrante).

antes de la nacionalización de la banca, el crédito otorgado por la banca privada creció en un 10% anual entre 1950 y el oficial, 7.4% anual (de 7,889 millones a 48,200 millones de pesos de 1969); a partir de 1963 el monto anual de crédito de la banca privada fue superior al otorgado por el sistema oficial. Este financiamiento fue canalizado a los agricultores capitalistas.

Para esa época los recursos de la banca oficial estaban destinados a financiar las necesidades de los productores minifundistas y ejidatarios, pero en general fueron insuficientes pues carecieron de apoyo para una organización tendiente al mejor aprovechamiento de los créditos.

Cabe mencionar un ejemplo de la restricción del crédito

otorgado al productor de maíz-frijol. En el ciclo productivo de 1975, 37.2% de la superficie de maíz y 31.7% de frijol tenía crédito frente 59.2% del sorgo (cultivo competitivo -- con el maíz por sus características de tierra). Otro dato es que, 98% del crédito al maíz y 97% del frijol proviene de la banca oficial; mientras que en el caso del sorgo (1976) es 83%. Según encuesta que realizó la Dirección General de Estadística Agrícola, de la Secretaría Agricultura y Recursos Hidráulicos.

C).- CAPITAL AGRÍCOLA.

El acceso al crédito en condiciones fundamentales para realizar inversiones dentro del predio agrícola y para incrementar el nivel de uso de tecnología llevando los niveles de productividad; el crédito, el nivel tecnológico y la disponibilidad de capital están íntimamente relacionados con el tipo de tenencia y el tamaño de los predios.

No hay que perder de vista, que las tasas de incremento de valor del capital agrícola indican un proceso de acumulación en la agricultura, que diferencia claramente el sector privado del ejidal.

Según fuentes del censo agrícola, Ganadero y ejidal de 1950, 1960 y 1970. Hubo una tenencia a un estancamiento en

la inversión en el ejido, sino que la expansión del número de parcelas y de la superficie de labor en el período, frente al lento crecimiento del capital, señala un empeoramiento en la dotación de capital por parcela ejidal y por unidad de tierra.

Esto es, los distintos niveles de acumulación de capital en el agro, no solo confirman la existencia de productores diferentes y la tendencia a la no transformación del campesinado, sino que refleja un deterioro en el sector ejidal.

Cabe señalar que la dotación de capital en los predios privados, mayores es desigualdad, pues en esta categoría se engloban tanto empresas capitalistas como predios campesinos.

Hay que recordar que capital agrícola, comprende el valor de: plantas de bombeo, otras obras y equipos para el riego, maquinaria, motores, aperos de labranza, herramientas, etc., vehículos, otras construcciones y obras no especificadas.

D).- MAQUINARIA AGRÍCOLA.

La mecanización de las labores agrícolas ha sido un fenómeno vinculado a la agricultura capitalista. Para el campesino el uso de maquinaria es poco accesible, primero por--

que no dispone de capital para adquirirla, segundo porque la maquinaria agrícola no es apta para todos los cultivos, ni tipo de tierra (sobre todo en las tierras marginales) y no es costeable su adquisición en predios de pequeños tamaños (lo que no impide su uso mediante el alquiler).

La escasez de capital invertido en maquinaria en el sector campesino y en particular el ejido, queda reflejado en los datos censales, y confirma que el proceso de modernización se ha concentrado en la agrícola privada.

Dado el aumento del valor de la maquinaria y que la mayoría de ella se exporta es más difícil que esta llegó a la mayoría de los ejidatarios y que en zonas del norte y parte del bajo si existen ejidos con buena maquinaria.

Para ser equitativos en este punto también hay una distinción entre el tipo de maquinaria que corresponde a cada sector, lo que se vincula además al tipo de cultivo: El sector privado absorbe casi la totalidad de las maquinarias complejas, como por ejemplo segadoras mecánicas, trilladoras, etc., recordando diremos que a partir de 1936 forma parte explícita del gobierno el apoyo de mecanización de los ejidos, a través de la banca oficial que controlaba las centrales de maquinarias (dicho sistema perdura con mucho desgaste e ineficiencia hasta fines de la década de los sesenta), que eran adquiridos a través de la importación. Sobre la mecani

zación del sector agrícola, se puede constatar que hay un increcimiento considerable que se inicia a partir de los cuarenta sin embargo, es a partir de la segunda mitad de los cincuenta que hay un gran impulso en la mecanización sobre todo -- asociado a la revolución verde. En cuanto al ejido, este -- proceso incide en un pequeño sector de productores, ubicados en las zonas de riego. En efectos según datos de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Debe recordar que según datos, en el ejido de adquisición de tractores ha sido más importante, lo que se ve la diferencia entre el ejido y los sectores privados.

En general, en este período en lo que respecta a los indicadores de capital, no hay tendencias que señalen un cambio en la situación de los productores campesinos y ejidatarios, por el contrario, la producción se sigue llevando a cabo principalmente en base a la utilización de fuerza de trabajo.

E).- INSUMO.

Apartir de 1950, hubo un cambio tecnológico en la producción agrícola en el sentido de la difusión amplia de insumos que permiten obtener mejores niveles de productividad en los cultivos, tales como fertilizantes, semillas mejoradas,

insecticidas, etc., esto tuvo gran impacto en ciertos cultivos como por ejemplo, el trigo.

La ampliación de uso de tales insumos se relacionó además con su producción industrial y por lo tanto con la expansión del mercado agrícola para la industria.

Ante la necesidad urgente de incrementar la producción de insumos y teniendo en cuenta la política de desarrollo agrícola anclada en el aumento de la productividad, el estado organizó las distintas industrias; así, en 1964 se nacionaliza la industria de fertilizantes, que pocos años logra un incremento importante de la producción; en 1969 se reorganiza la producción de insecticidas: En la empresa de participación estatal Guaymas que reestructura y amplía la producción de estos insumos.

En cuanto a las semillas mejoradas su producción y distribución ha sido más difícil. Se crea entonces la Productora Nacional de Semillas de Investigación Agrícola, que se encarga de producir y distribuir semillas mejoradas por medio de la banca oficial, el comercio privado y sus propias oficinas regionales. Sin embargo, el trigo sigue abasteciéndose a través del sistema privado. La distribución de semillas de maíz es más compleja, porque la semilla se tiene que renovar cada año, y dado el carácter de los productores, la dependencia de los organismos oficiales es mayor. La distribu

ción es bastante ineficiente y en 1971 se hace una reforma administrativa para aumentar la cantidad de semillas producidas y distribuidas cada año.

A pesar de los esfuerzos para incrementar la producción de insumos agrícolas, los productores campesinos fueron los menos beneficiados.

No solo debido a las fallas de distribución de los mismos, sino también porque el uso de este tipo de insumos significa un costo monetario mayor, lo que implica el acceso al crédito, que ha sido restringido por el ejido. Además el uso adecuado de tecnología debe ir acompañado de servicio de extensión agrícola, que han sido casi nulos para el campesino.

La ausencia también ha provocado un uso inadecuado de los insumos y hasta la creación del mercado negro, etc.

Como siempre el sector selvado capitalista siempre ha tenido una organización propia que facilitaba la compra y aún la importación de insumos, mientras que ejido dependía y depende de la distribución oficial, aunque ya en la actualidad existen cooperativas ejidales y uniones ejidales y en caso del norte del país de ejidos con posibilidad de producir mejor cosechas.

Es obvio que la compra de insumos es más accesible al campesino que la inversión en maquinaria.

No obstante, lo antes analizado hay una generalización del uso del insumo moderno en el sector ejidal. Pero no debemos de perder de vista que existe, una tendencia a la concentración de recursos en parcelas, sea porque los campesinos que allí producen han tenido una transformación propia, sea porque su proceso productivo ha pasado a ser controlado por el capital privado o estatal.

5.- LA PRODUCCION AGRICOLA Y LA IMPORTANCIA DEL CAMPESIÑO COMO PRODUCTOR.

Relativo a este tema no hay que perder de vista la política del estado en el renglón de la producción agrícola, por que la política agraria reforzó la ampliación numérica de un campesinado minifundista, mientras que la política agrícola fundamentalmente productivista reforzó el desarrollo de una fracción de productores capitalistas que constituyo un sector dinámico que apoyo el rápido crecimiento de la producción agrícola. Este proceso tuvo como consecuencia una polarización cada vez más aguda dentro del sector que se manifestó entre unidades de producción y entre regiones.

Para 1970, las cifras hasta ahora analizadas indican la polarización entre productores con respecto a los recursos de que disponen, ilustran la tendencia al deterioro de las condiciones de producción de la mayor parte de los campesinos

nos - ejidatarios. Este deterioro se hace más evidente en la década de los sesenta con el reparto masivo de tierras no aptas para labores agrícolas a la vez que hay un aumento considerable de población vinculada al ejido.

Sin embargo no se descarta la importancia del campesinado como productor agrícola.

Recientemente se ha elaborado una estratificación de las unidades de producción agrícola basada en la caracterización de los productores según la tipología de unidades de producción campesinas, unidades de transición y unidades de producción capitalista.

Esta estratificación la elaboró A. Schejtman en base a las boletas censales con una metodología que clasifica a las unidades de producción según la intensidad de empleo de trabajo asalariado y el tamaño de la tierra de que dispone la unidad de producción. Esta estratificación permite definir con mayor precisión la diferencia entre productores y los recursos disponibles.

Estos datos de información lo obtuvimos de un trabajo que se llama Economía Campesina y Agricultura Empresarial, tipología de productores del Agro Mexicano. CEPAR, enero de 1981 (ed. mimeografiada).

En un análisis de los censos agrícolas, Guadalupe y Eji-
dal de la Dirección General de Agricultura de la SAGH donde
se puede ver el resultado del valor de la producción agrícola
(UPA) anual por estratos, estos son deprimidos en el eji-
do donde la situación es paupérrima.

Ante este panorama se van cada vez necesitados de com-
plementar el ingreso con otras actividades, siendo la más --
usual la venta de fuerza de trabajo. Podemos suponer que --
hay una tendencia a la semi-proletarización de la mayoría pro-
ductores ejidales ubicados en estos estratos como consecuen-
cia de la imposibilidad de generar una producción suficiente
para sostener el proceso mismo de la producción.

Ante este marco de referencia el punto de vista es la -
importancia del campesino como productor agrícola, claro es
ta con estadísticas, donde se ve el valor de la producción
agropecuaria y forestal, en parcelas, también los principa-
les cultivos desde 1950, cabe señalar que sera en cuadros y
estadísticas, hasta llegar al cuadro de rendimiento por cul-
tivo (cantidad cosechada - superficie cosechada).

La importancia del campesinado como productor agrícola
a nivel nacional, la actividad agrícola siendo la principal
actividad en el ejido, no obstante que desde los años 50 la
política agraria se caracterizó por el reparto de grandes su-
perficie de tierras no aptas para el cultivo.

A lo largo del período estudiado se observa una tendencia a que la actividad pecuaria se desarrolle cada vez más en el sector privado por el contrario, el ejido ha perdido importancia relativa como productor pecuario a nivel nacional y dentro del sector ejidal también ha disminuido la importancia relativa a la producción pecuaria que en 1950 representaba el 25% del valor total de producción y 15% en 1970.

En los ejidos y comunidades no parceladas en donde se observa una mayor importancia de la producción pecuaria. La producción animal en los ejidos es más bien un complemento de la actividad.

El ganado en la economía campesina muchas veces representa una forma de ahorro y no solo se tiene para fines productivos; la producción es para consumo propio y es muy probable que esta producción se subestime.

Los ejidatarios son sobre todo agricultores, que por la imposibilidad de sobrevivir de la labor agrícola o bien vende su fuerza de trabajo o incorporan otras actividades a la producción doméstica como en la artesanía. La ganadería, no se ha desarrollado en los ejidos salvo en la cría de ganado menor.

El sector ejidal en su conjunto, como se ha visto, --

aporta una gran parte de la producción agrícola del país, y no se puede sostener la afirmación que el campesino en cuanto a productor agrícola no ha tenido hasta esta fecha un impacto en la economía nacional. Por el contrario, la producción campesina ha contribuido a la oferta nacional, sobre todo de ciertos productos, como : Frijol, trigo, maíz, este último mencionaremos un punto de vista estos tres productos, tienen una autosuficiencia agrícola en productos básicos, pero a parte de los antes mencionados los siguientes: Sorgo, algodón, café, caña, alfalfa, cebada, ajonjolí, arroz y soya entre otros.

Como ya se ha señalado la participación del sector capitalista en este proceso es importante respecto al trigo, pero restringido con relación a la producción de ciertos granos - como ya lo hemos mencionado anteriormente el caso del maíz, se amplió sobre todo en el período en que los precios agrícolas y el estímulo tecnológico propiciado por el avance hacían rentable este cultivo dato tomado del P. y d. y E. Montes de Oca "Acumulación de capital en el campo Mexicano" en Cuadernos políticos número dos octubre - diciembre, editorial Era, México 1964.

Como ya lo hemos mencionado apenas una fracción de los productores en tierras ejidales puede dedicarse a cultivos comerciales que implican una mayor inversión, pero que perm

ten obtener niveles de ingresos más altos. Quiero recordar de que todo lo anterior es para tener mejor visión y tener un óptimo juicio a fin de que cuando llegue a la parte fundamental de los campesinos (los campesinos con derecho a salvo) se obtenga un panorama amplio, por esa razón el próximo capítulo exponeremos estadística y censos.

CAPITULO III

OCUPACION DEL CAMPESINO EN EL EJIDO

1. OCUPACION DEL CAMPESINO EN EL EJIDO
2. AVANCE O RETROCESO DE LA SUESTION AGRARIA
EN LAS DECADAS DE 1950, 1960, 1970 Y 1980
3. AMPLIACION DE LOS CENTROS DE POBLACION

CAPITULO III
OCUPACION DEL CAMPESINO EN EL EJIDO

El doctor Lucio Mendieta y Nuñez en su libro "El problema agrario de México", define al ejido que es "El campo o tierra que está a la salida del lugar, y no se planta ni se labra, y es común a todos los vecinos; y viene de la palabra latina *extus* que significa salida".

Cabe citar también en que existían en España con el carácter de tierras de uso común, situadas a la salida de la población.

En los pueblos fundados por los indios había también algunas tierras comunales en su aprovechamiento conocidas con el nombre de *Altepeltlaly* "tierras de pueblo", estas tierras continuaron con el mismo destino y fueron para estos pueblos lo que el ejido lo es de nueva España.

La coordinadora general de la unidad de programación y evaluación (CNG), nos facilitó la siguiente información de la estructura de la propiedad social de 1985.

Ejido	Comunidad	Total
25,249	1829	27,067
Ejidatarios	Comuneros	Total
25,565,252	364,100	21,928,361

Como se puede dar una cuenta con estos datos y otros -- que vamos a presentar la ocupación de los ejidos y comunidades y tenido después del reparto agrario el aumento del número de ejidatarios y de las personas ocupadas en el ejido. Sin embargo, dado que las partes de las tierras entregadas -- no fue de labor habría que analizar el incremento de la fuerza de trabajo ejidal teniendo en cuenta este hecho y tratar de indicar cuál es la situación real de la ocupación.

Debemos de tomar en cuenta que el ejido a través de la dación de tierras se ha expandido y esto, ha llegado a un incremento de la población involucrada en la producción del ejido. El ciclo productivo en tierras temporales tienen una característica estacional al empleo; esto significa que en gran parte del año, la fuerza de trabajo familiar no encuentra ocupación en base a las actividades disponibles pero si tiene otro quehacer dentro de su actividad propia de agricultor; independientemente que ellos buscan otra actividad fuera de su unidad de producción y por lo tanto se efectúa un fenómeno de 'Semi - proletarianización del campesino'.

La transferencia de la mano de obra hacia el sector capitalista urbano o rural es usual; esta es ocasionada tanto por la imposibilidad de retención en el trabajo productivo o en labores complementarios internos a la propia unidad de producción campesina como por la necesidad de un ingreso com

plementario. De esta manera el sistema puede disponer de trabajadores migrantes estacionales, que o bien vuelven al campo después de un período de trabajo en ciertos sectores de la industria urbana o bien quedan integrados en la industria o sectores de servicio como: Empleos domésticos, jardineros; sin romper sus vínculos con el núcleo familiar campesino y de origen.

Es precisamente por no romper los vínculos con la economía campesina familiar que esta fuerza de trabajo recibe salarios que no cubren su producción lo que introduce elementos que inciden en la tendencia a la depresión general de los salarios en determinadas zonas.

De esta manera la economía campesina al mismo tiempo que retiene contingentes importantes de la población en el campo, impulsa fuerza de trabajo a los sectores capitalistas tanto en la ciudades como en el agro en forma estacional o permanente.

Indudablemente ante esta situación no hay que perder de vista la constante y cada día más la emigración de campesinos y no solo ellos sino que también un fenómeno cada vez más dramático de profesionales e incluso de profesores normales que piden permiso o venden su plaza para laborar en Estados Unidos o Canadá como: Empleados manuales, operarios,

obreros, etc., esto habla por sí solo de la ocupación del -- campesino mexicano en algunas regiones, sin contar con que -- en la parte sur del Estado de Chiapas, en zonas y especialmente en las fincas cafeteras se contratan a hacendados centroamericanos y en especial a guatemaltecos siendo esto contradictorio y vertiginoso que este fenómeno se da en cadena.

Ahora bien, el trabajo del campesino fuera del medio -- debe analizarse bajo un aspecto: por un lado funciona como -- una presión desintegradora de la familia pero por otro es -- condición indispensable para la sobrevivencia de la unidad -- de producción.

Cabe observar que los procesos de retención de población -- ó expulsión de mano de obra con posibilidades de migrar no -- son separables, caminan juntos y el término de su variabilidad (o sea la capacidad mayor o menor que tienen las estructuras productivas del campo para retener a la población) está íntimamente relacionado con los rubros que tocan el desarrollo general del sistema, sobre todo en su interrelación -- con los problemas estructurales del agro mexicano.

Es evidente que, que dentro del sector oficial ha habido un incremento de la fuerza de trabajo asalariado; no se puede plantear la hipótesis de que este indice la dependencia -- de mano de obra que tiene los campesinos en el proceso agro--

caso productivos, al no tener posibilidad de ampliar su familia y la vez que pueden haber cierta sustitución de trabajo familiar asalariado. Además hay indicios de que son las parcelas mayores las que absorben una producción más elevada de asalariados. Esto se debe a que la mayor extensión de -- tierras implica la necesidad de incrementar fuerza de trabajo, ya que es bajo el nivel de capitalización de las parcelas mayores; otra explicación es que no habido cambios en -- las relaciones de producción en las parcelas ejidales de mayor tamaño, como consecuencia de la diferencia económica entre campesinos.

El estudio de los datos disponibles indica la existencia de una gran cohesión en las condiciones de producción del sector ejidal.

La situación varía desde los ejidatarios que son agricultores poseedores capitalistas hasta los ejidatarios que son pauperizados, que son la mayoría. También existen un número importante de ejidatarios cuyo proceso productivo está subordinado, ya sea a través del arrendamiento de la tierra o por el control de capital privado o estatal.

En estas condiciones de heterogeneidad de las formas de producción ubicadas en tierras ejidales, el estudio de la -- ocupación en el estudio que hemos presentado muestra menos

algunas tendencias relativas a los cambios que se han presentado en la estructura ocupacional en el ejido durante el período de estudio.

2.- AVANCE O RETROCESO DE LA ESECCION VIOLATA EN LAS DECADAS DE 1950 A 1980.

Apartir de la ley del 6 de enero de 1915, se desarrollo en el país una intensa actividad agraria, cuyos alcances no fueron previstos.

Según el maestro Victor Lanzaarillo Schaffer, que para atenuar los efectos de la primera ley agraria se recurrió a circulares y acuerdos de tal forma se fueron modificando el sentido de sus artículos.

Su contenido, finalmente, pasó a formar parte del artículo 27 constitucional cuyo texto no fue obra de ninguna persona en particular, sino de dos cosas o factores determinantes: El deseo progresivo de justicia agraria de quienes lo redactaron y la fuerza de los hechos en su dimensión histórica.

La manera de ser ecuanime en nuestro analisis pretendo exponer las ideas o hechos de los presidentes en turno, no impartiendo la cantidad de documentos expuestos sino los más

necesarios, por lo consiguiente empezamos en el con el ocasi
dente de la república de 1950 hasta nuestros días.

3. Adolfo Ruiz Cortines. 1952 - 1958.

Mantuvo la tendencia un crecimiento burocrático agrario
Durante su gestión administrativa se repartieron 3,138,780 -
hectáreas. Habría que ver si estas tierras que se repartió
son de primer nivel o no.

Licenciado Adolfo López Mateos. 1958 - 1964.

Preteudió desarrollar el agrarismo integral, ya que du-
rante su gobierno, planteó a la nación el problema agrario.
En este período notamos un importante cambio en la ideología
agraria: el sólo reparto de la tierra no agota el contenido
de la reforma agraria mexicana pues sólo significa el inicio
de una actividad del estado que continúa con la canalización
de elementos económicos, bienes y servicios para facilitar
la incorporación del campesino a la productividad general --
del país. Ese fue precisamente el aspecto informal que carac
terizó el agrarismo de este período.

El maestro Victor Danzani Ila Shiffer comenta en su li-
bro en la reforma agraria mexicana que es integral en cuanto
abarca toda la actividad estatal y enfoca hacia la pequeña o

mediante comunidad rural porque elevó a consideración nacional los problemas sociales, económicos políticos y culturales de los grupos campesinos y señaló la indiscutible interdependencia que tiene los problemas de la comunidad rural con los de la comunidad nacional, esto es la primera vez que se dió al problema agrario y a su solución, un carácter integral. El licenciado Adolfo López Mateos tomó la decisión de complementar el reparto de la Tierra con recursos, obras y servicios que de tal manera importante que la acción emprendida por las diferentes secretarías y departamentos de estado se canalizó hacia el medio rural.

Otro dato que podemos citar de manera neutral es que en su gobierno se establece el seguro integral agrícola y ganadero le vino a dar mayor protección al campesino contra riesgo en sus cosechas y ganado, permitiendo la recuperación de crédito otorgado. La proliferación de caminos de penetración y de alta especificación para acercar los productores a los consumidores, y la planeación social y económica de las carreteras para conducir al desarrollo de la población rural.

También se implantó el Seguro Social de los trabajadores agrícolas y su paulatina extensión a todos los campesinos del país; la entrada al mercado de los productos agrícolas de la zona de consumo, el establecimiento de precios de garantía

tía así como la compra de cosecha; almacenamiento y aumento de la capacidad; la colocación de nuestros productos agrícolas en los mercados mundiales, realizada por el banco de comercio exterior; otra cosa también es la construcción de nuevas unidades industriales manejadas por los propios ejidatarios como son los ingenios e integración de la industria henequera ejidal; la importante acción educativa rural y la construcción de nuevas escuelas y toda la actividad marginal que se desarrolló en torno al problema agrario, pretendiendo un agrarismo integral, de López Mateos.

Además de reformas a la legislación agraria que favorecieron al campesino en este período gubernamental se repartieron 16,000,000 de hectáreas.

De 1934 a 1964, o sea 30 años más, se alcanzó la cifra de 46 mil millones y medio de hectáreas, las cuales sumadas a las que se entregaron en el primer período revolucionario arrojan un total de 55 millones de hectáreas.

Licenciado Díaz Ordaz 1964 - 1970.

trabaja constantemente y con profunda convicción, que la reforma agraria o es integral o no es reforma agraria y volvió a plantear a la consideración nacional la urgente necesidad, que tenemos pueblos y gobiernos, de resolver el pro

blanca agrario que en muchos aspectos frenó al desarrollo social y económico del país.

Para Díaz Ordaz el que su gobierno la acción agraria actuara como fuerza centrípeta y que empuje, impulse y dirija la actividad de los demás secretarías y departamentos de estado hacia el centro de la comunidad rural en esta etapa se pretende la planeación agraria y la acción agraria se programa por regionales estatales y zonas que se pone en marcha en diferentes lugares de la república. Era necesaria y sigue siendo la planeación de la acción agraria porque supone los conocimientos de dos factores: La disponibilidad de tierras su clasificación y extensión, y por otra parte, el número de quienes la solicitan por carecer de ellas. Ya que se tiene pruebas de que la tierra se entrega dos o tres veces a los mismos campesinos que llegan no tenerla a pesar de que han sido dotados en diferentes partes de la república.

En el gobierno de Díaz Ordaz toma mucho interés este tipo de acciones.

Lic. Luis Echeverría Álvarez 1970 - 1976.

En esa época y creemos que en la actualidad existía sobrepoblación en los ejidos, que conforma para ese tiempo se va conformando el problema agrario y teniendo también el --

razón de más de 90,000 expedientes o instancias agrarias -- sin resolver; la desorganización interna en el ejido y comunidades; la falta de definiciones de los derechos agrarios; las simulaciones, acaparamientos de tierras, la concentración económica de los beneficios de la explotación de la tierra, la especulación, renta y abandono de los bienes ejidales de la tierra; la comercialización e industrialización de -- los propios bienes ejidales en manos de particulares y en manos de intermediarios; la falta de renovación de las autoridades ejidales y comunales que producía caciquismo y los abusos; el abandono de las zonas indígenas al olvido de los mexicanos que vivían en zonas deprimidas. A todo lo anterior, ya se ha aceptado, ya se ha dicho en tribuna, queremos agregar la deficiencia en la educación rural, la insuficiencia en la educación técnica agropecuaria; la escasez en la electrificación rural y una infraestructura en su mayor parte en beneficio de las ciudades, en suma el ejidatario, el comunero, el solicitante de la tierra se encontraba marginado del desarrollo nacional ante este panorama Echeverría en el transcurso de su gobierno hacen tres pilares del agrarismo moderno: La ley Federal de la Reforma Agraria, la Ley Federal de Aguas y la Ley de Crédito rural entre otras leyes -- que se modificaron.

En ese sexenio se distribuyeron más de 10 millones de hectáreas, el 90% de las comunidades agrarias del país cuen-

tan con autoridad, 16,000 ejidos del país cuentan con su documentación básica.

Se realiza un catálogo nacional de la propiedad rústica; se crea un cuerpo asociado de conciliación agraria y la comisión nacional tripartita y se han regularizado una gran parte de las zonas urbanas del país.

En ese sexenio también se incrementa el presupuesto del entonces Departamento de Asuntos Agrarios, hoy Secretaría de la Reforma Agraria.

Se eleva de 8 a 13 los miembros del cuerpo consultivo agrario; que es el que propone la solución de las peticiones de dotación, ampliación, restitución o nuevos centros de población, es el juez agrario, podríamos decir, se hace porque se modernizaron y actualizaron las instalaciones; porque se mantuvo la política de puertas abiertas; porque las organizaciones campesinas y no se debe de olvidar el pacto del campo.

En síntesis esto es lo que se realizó en el Sexenio del Lic. Luis Echeverría Álvarez.

Posteriormente se explicara el aspecto del campo en los sexenios de los presidentes J.L.P. y M.M.H.

Manera de sintetizar los etapas de gobierno de los presidentes José López Portillo y Miguel de la Madrid Hurtado - podemos decir, que según datos del Centro de Información y - Evaluación de Conferencia Nacional Campesina.

Para 1988, la población rural se estima en 30 millones de mexicanos; su principal actividad económica, es el aprovechamiento de los recursos naturales.

La reforma agraria ha permitido que 5.4 millones de mexicanos estén en posesión y trabajen 1/2 millones de hectáreas susceptibles de algún aprovechamiento; agrícola, pecuario, forestal, acuícola, minero o turístico, que en sus procesos productivos ocupan a 3 millones de jornaleros; hombres y mujeres.

En estas condiciones, la población rural depende de 8.4 millones de jefes de familia, que demandan mejores niveles de empleo, ingreso y bienestar, en una compleja estructura de producción primaria, con grandes variaciones en cuanto a tamaño de las unidades; disponibles de recursos y de tecnología para cada actividad productiva, con propósitos de mercado nacional o de exportación. Esto se manifiesta en notable diferencia socioeconómica, en las distintas regiones del país.

Las políticas que se definen y las estrategias que se

instrumental, hacia el interior del sector rural, son frecuentemente se ven multiplicadas por las variables externas, por la desequilibrada relación con otros sectores o por las políticas macroeconómicas que aplica el estado, sin evaluar previamente sus efectos en la sociedad rural.

Considerando al empleo como la base del ingreso y del nivel de bienestar, para 1987 las actividades productivas en el medio rural, demandaron 859 millones de jornaleros, que significan empleo permanente para 3.4 millones de personas.

Agregando un millón más, que se emplean en provisión de insumos y de servicios, resulta que sólo 4.4 millones disponen de empleo y que 4 millones de jefes de familia, viven en condiciones de subempleo o desempleo, realizando algún trabajo familiar o comunitario no remunerado.

Por esto se puede afirmar que en el medio rural, el recurso más abundante es la fuerza de trabajo, tanto física, como intelectual, artesanal, cultural y política, que está en espera de oportunidades, para su incorporación al desarrollo nacional.

3.- AMPLIACION DE LOS CENTROS DE POBLACION.

Para guiarnos en el desarrollo de este tema como es lógico analizamos el artículo 27 constitucional del cual des--prendemos que es la base de la reforma Agraria dirigida a --realizar el anelo de que el campesino tenga el disfrute de --la tierra que trabaja.

Como tal las cosas constitucionales, para el propósito de este tema son:

- La restitución de tierras a los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden estado comunal otorgándoles capacidad jurídica para disfrutarla;

- La entrega de tierras a los núcleos de población carente de ellas señalando la superficie mínima de las unidades de dotación, a fin de que sea suficiente para el sostenimiento de la familia campesina.

Como es de esperar también citaremos, la ley federal de la reforma Agraria, de la Dr. Martha Chavez Pedrón, donde --tiene comentarios y correlaciones.

Artículo 241; que a la letra dice; los núcleos de la --población ejidal que no tengan tierras, bosques y aguas en

cantidades bastante para satisfacer sus necesidades, tendrán derecho a solicitar la ampliación de sus ejidos, siempre que comprueben que explotan las tierras de cultivo y las de uso común que poseen.

Ante esta situación la Dr. Martha Chavez Padrón comenta que se adicionó la posibilidad de que el ejido pueda ampliarse mediante compra de terrenos de propiedad privada, los recursos propios o créditos que obtengan.

El segundo párrafo es sumamente importante en relación a la etapa actual de la reforma, pues por el reparto de tierras que se ha hecho a la fecha es frecuente que se localice pequeñas superficies afectables con las cuales no puede dotarse aún M.C.P.E., en condiciones que económicamente le vayan hacer favorable; por tanto, resulta muy importante el establecimiento de la acción de acomodo que se crea para este caso.

Para la tesis que estamos desarrollando, que es los campesinos con derecho a salvo este tema es muy importante, por que según datos de la misma secretaria de la Reforma Agraria ya no hay tierras que repartir; y en este caso de la ampliación de los centros de población, cada día va creciendo los campesinos con derechos a salvos, por lo tanto lo que sugerimos y posteriormente lo desglosaremos en las conclusiones.

CAPITULO IV
EL DERECHO AGRARIO

1. CONCEPTO DE DERECHO AGRARIO
2. QUE SE ENTIENDE POR CAMPESIÑO CON DERECHO A SALVO
3. LA REALIDAD Y DISTINCION DE LOS CAMPESIÑOS CON DERECHO A SALVO
4. EXISTEN TIERRAS A REPARTIR
5. EXPLICACION DE LA DOTACION
6. EL ACOMODO

CAPITULO IV
EL DERECHO AGRARIO

CONCEPTO DEL DERECHO AGRARIO:

No solamente citaremos un solo autor con su respectiva definición, sino a varios.

Dr. Lucio Mendieta y Nuñez:

El derecho agrario es un conjunto de normas, leyes, reglamentos y disposiciones en general, doctrinas y jurisprudencias que se refiere a la propiedad rústica y a las explotaciones de carácter agrícola.

Lic. Raúl Lenus García:

El derecho agrario, en su sentido objetivo es el conjunto de principios, preceptos e instituciones que regulan las diversas formas de tenencias de la tierra y los sistemas de explotación agrícola con el propósito teleológico de realizar la justicia social, el bien común y la seguridad jurídica.

Lic. Victor Manzanilla Schaffer:

El derecho agrario representa la forma como el legisla-

de interpretar los fines de la institución, regulando las di
 versas formas de tenencia de la tierra y las relaciones del
 hombre con la tierra.

No hay que confundir a pesar de su relación de reforma
 agraria, de derechos agrarios y de problemas agrarios.

Con frecuencia hay personas que tienen equivocados los
 términos, ya que hablar de la reforma agraria, es una insti-
 tución compuesta por un conjunto de normas y principios que
 señalan una nueva forma de distribución de propiedad rural,
 realizando la justicia social distributiva, y cuyo fin prin-
 cipal consiste en disminuir los índices de concentración de
 la tierra en pocas manos y elevar los niveles de vida de la
 población campesina.

El problema agrario consiste en una determinada mani-
 festación de la realidad social o económica, provocada por
 diferentes factores como puede ser: definiciones económicas,
 humanas, legislativas, de recursos naturales, etc.

Ahora bien para reforzar el concepto de derecho agrario
 diremos que es: autónomo, didáctico, jurídica e institucio-
 nal, y sobre todo para concluir diremos que tiene autonomía
 científica, porque a partir del artículo 27 constitucional,
 en nuestro derecho actual, la propiedad ejidal y la nueva

propiedad adquiere perfiles propios y en general derecho de propiedad territorial se aparta de la antigua concepción del derecho civil para presentarse con carácter específico.

CONCEPTO DE DERECHO AGRARIO MEXICANO.

Derecho administrativo con fisonomía propia. Concede al poder Ejecutivo Federal funciones eminentemente administrativa para la aplicación de las normas de la materia. El presidente de la República puede decretar dotaciones y restituciones de tierras, bosques y aguas a favor de los pueblos, no obstante que alla oposición de terceros interesados y que estas acciones involucren la resolución de una controversia de derechos.

El derecho agrario es el orden jurídico que rige las relaciones sociales y económicas que surgen de los sujetos que intervienen en la actividad agraria. También se define diciendo que constituye el orden jurídico regulador de los problemas de la tenencia de la tierra, las diversas formas de propiedad y la actividad agraria que rige las relaciones de los sujetos que intervienen en las mismas. El derecho agrario en México se distingue del derecho agrícola que alude a las disposiciones relativas al cultivo de la tierra. La expresión Derecho Agrario implica, la conjunción de los derechos agrarios. Por derecho se entiende a todo orden normati

vo y coactivo, tendiente a regular la conducta humana dentro del grupo social; y agrario, significa, la tierra con actividad productiva y a toda actividad vinculada con la producción agropecuaria.

El derecho agrario presenta caracteres propios y definidos que lo permiten perfilar como un rama jurídica autónoma cuyos caracteres principales son:

a) La naturaleza de sus normas, que lo configuran como un derecho positivo público, en el que se manifiesta de modo notable, la tendencia de defender y proteger, tanto al factor natural como al humano dentro del ámbito social; ver el artículo 27 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como caracteres básicos el carácter social de la propiedad, que siendo original del estado, éste crea la propiedad privada; pone fuera de la Ley los latifundios, los que deben afectarse para dotar de tierras a los núcleos de población que carezcan de ellas, a fin de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y cuidar de la conservación de los recursos naturales.

b) Los intereses que protegen el estado en el orden económico y sociales, responden a objetivos concretos y de índole pecuniario, determinados por la naturaleza de los recursos dentro de los ciclos socioeconómicos características de la producción agropecuaria.

c) La peculiaridad de sus normas, que al regular la actividad agropecuaria, debe respetar y garantizar a un fin - definido de producción, en el que interviene la acción humana, de manera conjunta y estrechamente relacionada.

d) El aspecto público del derecho que asume en esta reg ma un papel muy importante, no sólo porque la producción agropecuaria es de interés social por que la misma indica en la alimentación, tanto para el consumo de los campesinos como para el comercio y la industria.

e) Ser un factor de promoción y progreso, ya que mediante sus normas orienta y regula la actividad estatal y privada para lograr la habitación de nuevas tierras, la divi- sión de las extensiones superficiales exageradas e inexplota- das y la reorganización de predios excesivamente reducidos y de explotación antieconómica, etc.

f) Contienen normas que se aplican a un ámbito determi- nado por razón del destino específico que se da a la tierra productiva o con condiciones productivas específicas, ver las zonas de abastecimiento de determinadas industrias como los ingenios azucareros y las unidades industriales de explotación forestal.

g) Presenta influencias regionales definidas, por cuan- to las costumbres locales desempeñan un papel importante en

la aplicación de sus normas.

b) Se haya profundamente influido por la economía, la sociología y la política, debido a que la producción agropecuaria y las modalidades de vida rural, están estrechamente vinculadas entre sí, perfilándose con rasgos muy peculiares.

i) Es de índole existencial, no de naturaleza abstracta y genérica, por cuanto sus normas se aplican a relaciones entre sujetos cuyos intereses se caracterizan por ser concretos y referidos siempre a personas y bienes vinculados con la producción agropecuaria y sus relaciones.

2) Es un instrumento de liberación y superación en general, llevando a los campesinos hacia el desarrollo y mejoramiento de sus condiciones de vida.

La doctrina y la jurisprudencia que se ha venido formando al rededor de derecho de propiedad de la tierra en México forma ya acervo muy apreciable de tal modo que la economía científica del Derecho Agrario se impone, no como creación más o menos artificial de jurista, resultado de antecedentes históricos, sociales y jurídicos.

2.- QUE SE ENTIENDE POR CAMPESINO CON DERECHO: A SILVO.

Este tema es la parte modular de la tesis y como tal --

recurrimos a la fuente; directamente a la Constitución Política Mexicana y en especial al artículo 27 constitucional.

En la Ley Federal de la Reforma Agraria si hay derechos a salvo de los campesinos; y sobre todo de dotación, ampliación de ejidos, nuevos centros de población, redistribución de la población, acondo y reacomodo, en cuanto al acomodo se queda tomar como referencia para iniciar este trabajo.

Debemos hacer algunas condiciones en cuanto a la Ley Federal de Colonización se aplican como complemento para resolver el problema de los campesinos sin tierra. En los nuevos sistemas de colonización interior, el estado da preferencia a los legislarios con derecho a salvo. Así mismo, para corregir abusos del pasado, en todos y cada uno de los sistemas de riego en construcción, solo auténticos campesinos, sujetos de derechos agrarios reciben parcelas.

Expondremos unas consideraciones relativas al tema que estamos desarrollando, ya que con motivo de la política agraria distributiva de la tierra, se ha aplicado la superficies legalmente afectables paulativamente han venido disminuyendo inversamente al aumento de las necesidades agrarias de los núcleos de población solicitante de tierras, cuyo incremento resulta con comitante al crecimiento demográfico del país.

En virtud de tales circunstancias agrario - demográfico

se han dictados fallos presidenciales dotatorios de tierras, que, en ocasiones, no son suficientes para satisfacer las necesidades agrarias de todos y cada uno de los integrantes capacitados del núcleo peticionario correspondiente, originándose así la figura del llamado "Campesino con derecho a salvo", es decir el individuo que no obstante haber acreditado dentro de un procedimiento agrario su capacidad para ser sujeto de derecho agrario, esto es, susceptible de ser beneficiario con unidad de dotación por diversos medios que la Ley establece, queda excluido del reparto en atención a la superficie de las tierras concedidas. Dado tal supuesto, surge la interrogante relativa a la naturaleza jurídica del citado "Campesino con derecho a salvo", debiendo remitirnos a la doctrina civilista si por las características del caso, la capacidad de que goza el sujeto que nos ocupa constituye un derecho adquirido, o bien se trata de una mera expectativa de derecho.

Al respecto, el tratadista Merlín sostiene que el derecho adquirido son aquellos que han entrado al patrimonio o al statu de un sujeto determinado, constituyendo parte real y cierta de su activo, cuando tiene carácter económico, o bien de su esfera jurídica, en aquellos casos de derechos no patrimoniales. En cuanto hace a la expectativa de derechos, señala que ésta fundamentalmente constituye una esperanza o posibilidad legal respecto a un sujeto determinado o indeter-

minado para llegar en lo futuro a tener un derecho adquirido y, por tanto, en la expectativa aún no existe el derecho --- sino tan solo la posibilidad jurídica de su existencia.

Don vista en tal criterio es incongruente considerar a los derechos a salvo adquiridos, y toda vez que no han entrado al patrimonio o al status del campesino que se encuentran en esta situación y, por el contrario, es de estimar que de acuerdo con la tesis que se cita, los derechos si constituye una expectativa de derecho, en cuanto a que configuran una esperanza o posibilidad legal respecto de un sujeto determinado, ya que cuando un campesino no recibe tierras por insuficiencia de los mismos y quedan a salvo sus derechos, ciertamente ha nacido tal situación y se encuentran en posibilidad de disfrutarse, solo que para ello deberán darse determinadas circunstancias previstas por la ley; o sea, la existencia de tierras que satisfagan sus necesidades, al haberlas, estar en actitud de ejercer su derecho, convirtiéndose hasta ese momento, la expectativa de derecho en un derecho adquirido.

Baudri Licentiere, sostiene la doctrina clásica de derechos adquiridos y al estudiar el problema hace una distinción entre facultades ejercitadas y facultades legales, señalando al respecto que toda facultad ejercitada conforma a las normas jurídicas, transforma el derecho en potencial en

real, de posible de derechos adquiridos. Así, en el caso de cuestión no se trata tampoco de una facultad ejercitada, en virtud de que independientemente el campesino está en posibilidad de hacerlo, no puede transformar sus derechos potenciales en real, de posible en adquirido, porque está fuera de su alcance llevarlo a cabo, ya que requiere de otro y el estado, que le proporcione por las causas legales el elemento sino - que con, la tierra, para efectuarlo.

El mismo autor afirma que las facultades legales, como simples posibilidades de actuar conforme a la norma sin llegar al ejercicio de la misma, no engendran derechos adquiridos. En otras palabras, si consideramos a los derechos a su vez como facultades legales, éstos no conservan como tales, en tanto la norma jurídica que las crea no se ponga en práctica, no se ejercite, porque hasta que esto suceda podrá afirmarse que el derecho ha ingresado al status de una persona determinada.

Julio Bonet, por su parte, habla de situaciones jurídicas abstractas y situaciones jurídicas concretas y manifiesta que los primeros contenidos potencialmente en la Ley, deberán actualizarse a través del hecho o del acto jurídico - cuya función consiste en poner en movimiento a la norma para cambiar una situación abstracta transformándose en concreta. Conforme a este orden de ideas, los derechos a su vez serían

situaciones jurídicas abstractas y la actualización o concreción depende, por una parte, de un hecho que en la existencia - describe en la existencia de tierras y, por otra de un acto - jurídico. Consistente en la aplicación de las leyes que ordenan la distribución agraria, para así transformar lo abstracto en concreto. Cuando a campesinos con derecho a salvo se les concede la creación de un nuevo centro de población, la norma legal se ha puesto en movimiento transformando la situación de potencial en real, sucediendo lo mismo cuando se amplia el ejido o se reacomoda a dichos campesinos en parcelas vacantes.

Analizando los principales criterios que sobre derechos adquiridos y expectativas de derechos sostenía la doctrina civilista. Se arriba a la lógica conclusión de que los derechos a salvo no son derechos adquiridos, si no que se trata también de simples expectativas según algunos autores, de facultades legales o de situaciones jurídicas abstractas según otros.

Entonces lo anterior y considerando a los "Campesinos con derechos a salvo", como titulares de expectativas de derechos. Procede ahora analizar el medio por el que se concreta materialmente esta expectativa, siendo indudablemente - la vía legal la adecuada para esto y, al efecto el Artículo 224 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, señala que cuan

de las tierras de cultivo o cultivables no sean suficiente para satisfacer las necesidades de un núcleo de población, ni hay tierras cuyos recursos puedan expedirse pecuaria o forestalmente, los derechos de los individuos no beneficiarios quedarán a salvo para hacer satisfechos por los medios que la propia Ley establece así una vez analizado el texto legal vigente, se llegó al conocimiento de que "los medios", que la Ley establece se circunscriben a uno al acomodo:

a) En tierras no recibidas por núcleos agrarios. (Artículo 64).

b) En predios que siendo legalmente afectables, cuentan con superficie menor a la que se refiere para dotar o ampliar tierras a un núcleo agrario o establecer un nuevo centro de población. (Art. 241).

c) En los ejidos inmediatos con tierras disponibles -- (Art. 242 y 243).

Así mismo, con motivo de las ordenes de preferencia y exclusión previstas en los Art. 72 y 73, en correlación con el 200 de la Ley Agraria en vigor, tales capacidades son de considerarse con sus derechos a salvo y de conformidad con el artículo 74 de la misma Ley, se preocupará instalarlos o reconodarlos:

a) En unidades de dotación disponibles en otros ejidos.

b) En unidades de dotación que puedan constituirse en tierras ejidales que se abran al cultivo.

c) En las unidades de dotación que para el efecto se destinen en los sistemas de riego.

d) En los centros de población que se establezcan conforme a la ley.

Independientemente de lo apuntado en los preceptos legales antes citados, es insoslayable, por otra parte, el mandato constitucional estipulado en la fracción X del Artículo 27 de nuestra carta fundamental, que establece que los núcleos de población, en lo especial a los "campesinos con derechos a salvo", que carezcan de ejidos, serán dotados con tierras y aguas suficiente, sin que en ningún caso deje de concederse la extensión que necesiten y, al efecto se expropiará, por cuenta del gobierno federal, el terreno que baste a ese fin.

En observación de lo estatuido en el numeral constitucional en cita, el estado, con independencia de lo señalado en los preceptos legales anteriormente enunciados y sin ovi-

de lo previsto en los artículos 204, 240 y 261, los dos últimos aplicados a contrario sensu, de la Ley Federal de la Reforma Agraria, deberá abundar sobre el particular y hacer recopio de elementos para tomar decisiones concordes y congruentes en el caso, a fin de cumplir en lo especial ordenado en el apartado Constitucional de referencia y que, al darse, conlleve la satisfacción de las necesidades agrarias de los "llamados campesinos con derechos a salvo", pudiendo ser uno de esos elementos la real aplicación de la vigente Ley de Tierras Ociosas, dando preferencia a esos campesinos sin tierra en el gozo de los beneficios que tal ordenamiento encierra.

3.- LA REALIDAD Y DISTINCION DE LOS CAMPESINOS CON DERECHO A SALVO.

Con el fin de emplear el tema incluyo lo siguiente que la terminología agraria dice, que se dejan a favor de los núcleos de población cuando no se disponen de tierras, bosques y aguas para concederles por dotación. Igualmente, los que se dejan a favor de los campesinos que no alcanzan a ser beneficiados, por que los únicos bienes con que se cuenta en la región no son suficientes para dotar a todos los campesinos. En el primer caso se dice: Núcleos de población con sus derechos a salvo, y en el segundo: Campesinos con sus derechos a salvo.

Durante el sexenio 1934 - 1940, con la intensificación que se imprimió al respecto en el reparto agrario, se fronezó con la imposibilidad de conceder bienes territoriales a determinados núcleos de población, por no contarse con superficies afectables dentro de los radios de siete kilómetros que señala la ley. Esto determinó que un buen número de casos los ejecutivos locales dictaron mandamientos negativos, declarando la imposibilidad material de otorgar los bienes solicitados. En otros casos algunos gobernadores, con etiquetas de agraristas, para no negar expresamente la dotación solicitada se abstuvieron de dictar mandamientos, turnando al departamento agrario los expedientes formados, sin atender lo que ordenaba la ley, haciendo negatoria su acción agraria.

Todo esto dió lugar a que en la dependencia federal encargada del reparto agrario bien pronto se acumulara buen número de solicitudes en estas condiciones, perjudicando a los campesinos quienes reiteraban sus peticiones, con la esperanza de que el ejecutivo federal les concediera lo que los gobernadores les habían negado, ignorando que el propio presidente Cardenas se resistía a desalentarlos confirmandoles la negativa, tácita o expresa, de los ejecutivos locales.

Ya casi al concluir el sexenio de que ha hablado, cuando se habían acumulado numerosas promociones en las que con-

curricion las características apuntadas, se creyo encontrar la solución al problema simplemente sugiriendo al ejecutivo federal que sus resoluciones fueran en el sentido de conocer a los núcleos la capacidad legal para promover la dotación de ejidos; no concederla por imposibilidad material de hacerlo SIN negarla expresamente - y dejar los derechos a salvo de los pueblos para que por otras vías obtuvieran los bienes -- que no se les debía conceder por dotación. Así nació la nomenclatura de los derechos a salvo de los pueblos, con lo cual -- principio a dársele salida a numerosos expedientes, con resoluciones presidenciales prácticamente negativas, pero sin de cirlo.

Como por otra parte, al concederse la dotación de ejidos a determinados núcleos, no siempre se contaba con la cultivable superficie requerida para formar tantas unidades individuales como capacitados habían arrojado los censos correspondientes, por lo que, para resolver el problema se sugirió -- que se formaran las unidades que fueran posibles integrar, -- para adjudicarse a una parte de los campesinos y a los restantes, que no alcanzaban unidad individual, se les declararan sus derechos a salvo, para que tuvieran la remota posibilidad de ser acomodados en otros ejidos o acomodados con la -- creación de nuevo centro de población agrícola, trasladándolos al lugar donde fuera posible constituirlos. Así se originó la pincea complementaria de los derechos a salvo de los campesinos.

Con estos antecedentes, el código agrario que se promulgó en el mes de diciembre de 1942, no se refirió categóricamente a los derechos a salvo de los núcleos de población, ni sobre el procedimiento que habían establecido y las prácticas relativas, en la dependencia gubernamental correspondiente.

En cambio, por lo que hace a los derechos individuales a salvo, el código fue categórico al disponer que las unidades con que se contará debían asignarse de acuerdo con el orden de preferencia que se establecía en 5 categorías, advirtiendo que cada una de ellas excluía a la que seguía en el orden que fijaba, terminando por ordenar que debían dejarse los derechos a salvo de los individuos que no podían ser beneficiados. Para confirmar lo anterior dispuso que en las resoluciones presidenciales correspondientes debía anotarse el número y nombre de los campesinos o sujetos a quienes se dotaba, y el número y nombre de aquellos cuyos derechos debían quedarse a salvo.

Ahora bien, con anterioridad al establecimiento de estas prácticas el criterio general era que los campesinos aceptaran las tierras de cultivo que alcanzaran, es decir, sin atender al que hubiere concedido determinado número de parcelas para tal número de sujetos dentro de los mismos que establece la constitución, pues la voluntad expresara que --

todos los campesinos del núcleo participaban de los bienes adjudicados, aun cuando les correspondieran unos cuantos sacos como ocurrió en algunos casos, sin admitir que se beneficiarían a campesinos alguno, negándose a hacer cualquier discriminación.

Esta es una de las causas principales que explican el enorme de las parcelas insuficientes, y el minifundismo ejidal. Al no disponerse de tierras o más bien dicho de terrenos de cultivo bastantes para todos los campesinos integrantes de cada núcleo, si las superficies con que se contaba, -- destinadas a formar parcelas solo alcanzaban para unos cuantos, se les repartían entre la totalidad de los campesinos -- dando por resultado las unidades parcelas reducidas.

Pero es más, a pesar de que el código agrario de 1942 -- estableció lo que ya se ha dicho, que las resoluciones presidenciales determinaron el número y nombre de los sujetos dotados y los de aquellos que por no recibir parcela quedaban, con derecho a salvo, el resultado fue el mismo, ya que los campesinos continuaron repartiéndose los bienes -- como les resultaba, distribuyéndose las tierras entre todos al recibir el título en provisional, de manera que años más tarde, -- al ejecutarse las resoluciones presidenciales definitivas -- -- surgían situaciones de hechos difíciles de corregir y que los campesinos se empeñaban en conservar.

Finalmente, la Ley Federal de la Reforma Agraria de marzo de 1971, actualmente en vigor, prácticamente reproduce -- las mismas disposiciones que al respecto contenía el código agrario que le sirvió de antecedente, por tanto, se conservan las características que se han señalado en cuanto a los derechos agrarios a salvo, tanto con respecto a los núcleos de población como en lo relativo a los campesinos individualmente considerados.

4.- EXISTEN TIERRAS A REPARTIR.

Este capítulo es muy breve porque así lo indica las estadísticas, ya que recurri al Centro de Información de la -- Confederación Nacional Campesina, como el Centro de Información y Recopilación de la Secretaría de la Reforma Agraria, si existen tierras a repartir, claro de una manera mínima y por razón del aconodo, reacomodo, los vacantes, por ello mencionamos los siguientes datos.

Segun el censo de 1988, en el historial del trámite -- agrario (29 de octubre).

Datos tomados del concentrado de las resoluciones nrenaj -- denunciadas publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Denunciadas 1,368,361.

Beneficiados	1,082,119.
Campeñinos con derecho a salvo ..	286,242.
Parcelas vacantes	51,010.

5.- EXPLICACION DE LA DOTACION.

Concepto de Dotación conforme a la Ley Federal de la Reforma Agraria.

El concepto de dotación a la luz de la Ley Federal de la Reforma Agraria, encontramos en su Artículo 195, que nos da un aspecto general de la procedencia de la dotación de tierras, bosques y aguas, pero ello no quiere decir, que en dicho precepto legal comrenda todos los aspectos de la dotación agraria, pero es uno de los artículos que más o menos hace una referencia general al aspecto de dotación, y que establece en los siguientes términos: 'Los núcleos de población que carezcan de tierras, bosques o aguas o no las tengan en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades, tendrán derecho a que se les dote de tales elementos, siempre que los poblados existan cuando menos con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva'.

Como se podrá constatar a la lectura del mencionado precepto legal, en cuanto al concepto de dotación se refiere a cuestiones de dotación de tierras, bosques o aguas a los nú-

ESTA TESIS
SALIR DE LA
NO DEBE
BIBLIOTECA

class de población, lo que indica de que entre la restitución y dotación existe una diferencia, ya que cuando a restitución se refiere a núcleos de población agraria, y en cuanto a la dotación se refiere a núcleos de población, líneas agrario o grupo de población sin que esté regulado dentro de la materia agraria, es decir, no se refiere a que el núcleo de población sea un ente agrario, ya que inclusive en su capítulo de Dotación hace referencia a grupos de población, -- por lo tanto no se refiere necesariamente a los núcleos ejidales o comunales, es una de las diferencias que encontramos entre el titular del ejercicio de la acción de restitución y dotación. Sin embargo, el Artículo 196 de la aludida ley, -- de una manera categóricamente específica quienes no podrán o carecen de capacidad para solicitar dotación de tierras, bonques o aguas, y son los siguientes: Las capitales de la República y de los Estados, los núcleos de población cuyo censo agrario arroje un número menor de 20 individuos con derecho a recibir tierras por dotación, las poblaciones de más de 10,000 habitantes según el último censo nacional, si en su censo agrario figuran menos de 150 individuos con derecho a recibir tierras por dotación, los cuartos de mar dedicados al tráfico de altura y los fronterizos con líneas de comunicaciones ferroviarias internacionales. Otra de las diferencias que encontramos entre el aspecto de restitución y dotación se refiere a que en cuestiones de dotación existe capacidad individual para obtener la dotación, pero siempre a nati

ción del núcleo de población o grupo de poblado, es decir, - en cuanto a la capacidad para realizar el trámite sólo tienen la capacidad los núcleos de población, pero los individuos en forma particular o individual tienen la capacidad de recibir la dotación, en cambio en la restitución de tierras, bosques y aguas sólo se refiere a los núcleos ejidales con capacidad legal para recibir la restitución de las tierras - bosques y aguas, con todo esto hemos deducido un concepto genérico de dotación a que nos hemos propuesto analizar a la luz de la Ley Federal de Reforma Agraria.

6.- EL ACOMODO.

La solución que se puede obtener después de analizar -- los derechos a salvo tanto de los campesinos, como núcleos de población, es el acomodo o reconodo de independencia de la dotación y amolación etc., que su propia definición y la Ley Federal de la Reforma Agraria en sus artículos 202 y 243 que de letra dice; que los peones o trabajadores de la hacienda tienen derecho a concurrir entre las capacidades a -- que se refiere el artículo 200.

Para el efecto serán incluidos en los censos que se levanten con motivo de los expedientes agrarios que se inician a petición de ellos mismos, o en los correspondientes a solicitudes de núcleos de población, cuando el lugar en que resi

dan quedan dentro del radio de afectación del poblado peticionante: en este caso las autoridades agrarias procederán de oficio. También tienen derecho al acomodo en las superficies exarables de las restituidas o dotadas a un núcleo de población y a obtener gratuitamente una unidad de dotación en los centros de población que constituyan las instituciones federales y locales, expresamente autorizadas por la Federación para el efecto.

También en el Artículo 243 de la Ley Federal de la Reforma Agraria dice: que los campesinos que no hayan obtenido tierras en los ejidos de los núcleos de población en que fueron censados, se acomodarán en otros ejidos de la región con unidades de dotación disponibles.

Ante este marco de referencia el acomodo puede ser la solución; como su definición lo dice que se emplea para designar la colocación que se hace de los sujetos con derecho agrario reconocidas, en las parcelas disponibles de los terrenos ejidales de los núcleos de población: acomodo de campesino en parcelas vacantes.

CAPITULO V
ES POSIBLE UN BALANCE OBJETIVO
DE LA REVOLUCION MEXICANA.

1. ES POSIBLE UN BALANCE OBJETIVO DE LA REVOLUCION MEXICANA
2. ALTERNATIVAS ANTE FRACASO DE LA REFORMA AGRARIA
3. ES POSIBLE UNA REFORMA AGRARIA INTEGRAL
4. REDEFINICION DE LA REFORMA AGRARIA

CAPITULO V
 ES POSIBLE UN BALANCE OBJETIVO
 DE LA REVOLUCION MEXICANA.

La reforma Agraria tiene más de setenta y tres años de desarrollo en México, realizar un balance objetivo se requiere partir de las condiciones económicas y sociales en que encuentran los ejidatarios de todo el país y desafortunadamente ese estudio aún se ha hecho.

A la acción terrateniente, en México, le ha faltado un organismo administrativo que se dedicara a la precisión real, - desinteresada, desapasionada, de sus efectos para orientarla científicamente, por esa razón no basta indicar la extensión de tierras repartidas y la cantidad de individuos beneficiados; era necesario especificar el tamaño de la parcela, la cantidad de la tierra y la productividad de la misma a fin de ver si efectivamente se estaba liberando al campesino del peonaje y de la miseria.

Ante este panorama, mi punto de vista es que la citada reforma Agraria con todos los ataques que un sector enemigo de la revolución mexicana, a pretendido exonerarla como un método fracasado y en lo personal quiero decir que se debe de recordar:

- Que en los ejidos de buenas y en donde además cuentan

los ejidatarios con parcelas de extensión suficiente, se ha logrado la independencia y la relativa prosperidad de fuertes núcleos de población campesina.

- Aun cuando notariamente insuficiente, el diez por ciento del total de ejidatarios que recibe crédito oficial representa, con sus familias, un sector importante que alcanza relativo bienestar económico.

- Un gran número de ejidatarios, sin estar en las condiciones envidiables antes mencionadas, disponen de tierras que gracias al crédito privado y su personal esfuerzo, les permite vivir en condiciones tolerables como agricultores independientes.

- Los ejidos son objeto de la atención constante del gobierno federal que procura dotarlos de escuelas y de servicios de salud y asistencia.

- Pese a las condiciones adversas de carácter político y económico por parte de las autoridades ejidales que sufren la mayoría de los ejidos, lo cierto es que el constituye una forma de organización de las masas campesinas porque obliga a los ejidatarios hacer colectivamente toda clase de gestiones ante las autoridades correspondientes y los mantiene unidos en la vida ejidal.

La Reforma Agraria, al promover la organización de los núcleos de población beneficiados con restituciones, dotación de acomodo, dio al proletario del campo una fuerza económica y política de que antes carecía, fuerza que evoluciona constantemente adquiriendo cada vez mayor importancia y que logrará, en un tiempo más o menos lejano, el perfeccionamiento de las instituciones agrarias en la legislación y en la realidad.

Creemos que el balance no ha sido óptimo en un cien por ciento, ya que los seres humanos intervienen, pero es necesario defender la Reforma Agraria y conocer para dar un punto de vista objetivo, por lo consiguiente falta mucho para que sea una verdadera Reforma Agraria.

1.- ALTERNATIVAS ANTE EL FRACASO DE LA REFORMA AGRARIA.

Creemos que en la primera etapa de la Reforma Agraria, que es la restitución de la tierra debe de ser vigente y que tal par de ello el acomodo debe de estar presente y que la alternativa es llevar acabo la segunda parte de la Reforma Agraria, la cual consiste en estructurar nuestra economía nacional, incorporando el ejido a la dinámica economía de nuestra patria en pleno desarrollo.

Se debe convertir al campesino mexicano no solo en productor sino también en consumidor, y cambiar la economía cerrada o de abastecimiento, seguida por la mayoría de los ejidos, en economía de mercado. Es decir el campesino debe comercializar su producto, para obtener una mayor utilidad esto permita relacionandose directamente con otros sectores -- económicamente activo: bancario, comercial, industrial, etc, tal parece que el campesino por su propia conveniencia ya lo está efectuando.

En síntesis podemos decir, que la reforma Agraria es -- una institución compuesta por un conjunto de normas y principios de carácter social, político, económico y jurídico, que señalan una nueva forma de distribuir la propiedad rural y -- cuyo fin principal consiste en la elevación del nivel de vida de la población campesina. Que debe recordarse por las -- características del problema agrario en nuestro tiempo es -- totalmente diferente a los años de 1910, 1940, 1960 y 1980.

Como por ejemplo y que la Reforma Agraria tiene salida para desarrollarse como tal solo falta voluntad política de quienes lo pueden realizar.

3.- ES POSIBLE UNA REFORMA AGRARIA INTEGRAL.

Uno de los postulados fundamentales de la revolución --

Mexicana de 1910 es la ejecución de la Reforma Agraria en --
nuestro país.

Precisamente ésta fue la consecuencia directa del movi-
miento campesino que intervino con otros sectores en el pro-
ceso agrario. Por esa razón me atrevo, a pensar, que México,
sin atropellar su historia, ha encontrado un camino propio: --
su Reforma Agraria Mexicana señala una nueva estructura --
en la tenencia de la tierra; hace más justa la distribución evi-
tando la concentración de la misma y establece las bases pa-
ra una economía agrícola más fuerte y sana.

Creo que todos los que una muestra han penetrado en el --
estudio, de las cuestiones agrarias entendemos que no basta --
con la simple entrega de tierras a los campesinos carentes --
de ellas. Debido que la simple entrega de ellas es solo el
principio del proceso dinámico para lograr el mejoramiento --
integral del campesino.

Para ser posible una Reforma Agraria Integral, se debe --
contar con 4 factores básicos que son:

- Tierra.
- Crédito.
- Irrigación.
- Técnica.

No perder de vista el aspecto económico y que el ejido no sea sólo un medio de producción, que el ejido debe ser organizado "Unidad económica de producción" ya que en el segundo capítulo lo hemos señalado. Creemos que para tener una Reforma Agraria Integral - es necesario impulsar un programa de transformación del ejido, ganadero o forestal, el ejido industrial.

Porque de esta manera los sectores rurales se elevarían a una clase media, tanto productora como consumidora.

Una integración de la Reforma Agraria tiene que estar - con una planeación agraria que debe ser a través de programas agrarios regionales estatales, y zonales.

A medida que estos trabajos se desarrollan podemos cuantificar la tierra legalmente redistribuible; y no olvidemos que en estas etapas se debe revisar la tierra redistribuida y aplicar el acuerdo, que para el campesino y el núcleo del campesino con derecho a salvo es de su importancia. Con la planeación agraria se puede tomar medidas para una integración y a su vez el ejidatario, comunero, o el pequeño propietario no tenga seguridad y certeza en lo que posee, no podrán emprenderse con éxito, ni el aumento de la productividad, ni las etapas superiores de industrialización o de la producción agropecuaria.

Con la planeación de la acción agraria se puede conocer

factores como:

- La disponibilidad de tierras.
- Su clasificación.
- Su extensión.
- El número de quienes la solicitan.

Con este cuadro y actualizado el registro agrario nacional y estableciendo la identificación personal, el ejidatario, comunero y pequeño propietario, se podrá aplicar bien el crédito, para la planeación de la producción agraria y -- por supuesto el campesino o grupo de campesinos con sus derechos a salvo.

Inclusiva se puede evitar el reparto de dor y braca a los mismos campesinos que alegan no tenerla.

En resumen, una reforma Agraria Industrial debe de ir a la par con una alonación para minerar entre otras cosas:

- 1.- La falta de un adecuado financiamiento.
- 2.- La falta de una organización social de los campesinos, para la producción.
- 3.- La falta de una organización económica.
- 4.- La falta de una revisión de la legislación agraria.
- 5.- La falta de una conciencia social entre los campesinos.

6.- La necesaria asociación entre el estado y las comunidades indígenas para la explotación económica y su preservación.

7.- Una protección de los grupos indígenas ante sectores y grupos religiosos o vividos que los utilizan para fines ajenos a ellos.

8.- Falta de promoción social dentro de los mismos.

9.- La falta de una asistencia técnica.

10.- La extensión agrícola concentrada en zonas y regiones.

La reforma Agraria Integral no debe de perderse de vista que para que sea tal, debe de existir una acción coordinada de todas las dependencias de la administración pública y de los gobiernos de las entidades federativas y municipales.

Se dice que la primera etapa de la reforma agraria que es el reparto de tierras ya terminó y no es tal porque no es estática y que el segundo reparto no es vigente. La segunda consiste en la organización social y económica de los beneficiarios de la reforma Agraria. La tercera etapa será el incremento de la producción y posteriormente que el cultivo del tema, la industrialización en cuanto al aspecto agrario debe de ser integral, para el desarrollo de un país como el nuestro.

4.- LA REDEFINICION DE LA REFORMA AGRARIA.

Para tener la redefinición de la reforma agraria no debemos de perder de vista:

a) Los obstáculos y limitaciones que entorpecen el acceso a la tierra para la creación de nuevos ejidos y comunidades.

b) Obstáculos y limitaciones que frenan el desarrollo social y económico de los ejidos y comunidades, ya constituidos.

c) No olvidarse que cada accidente de la realidad impone un sello personal, en relación al aspecto agrario, esto y la presencia de otros problemas nacionales que repercuten indirectamente en la estructura agraria del país.

d) La falta de certificado de derechos agrarios y de título catastral.

e) Falta de fraccionamiento de la tierra de cultivo.

f) Falta de asentamiento de la zona urbana ejidal.

g) Errores topográficos, que produzcan la superposición

ción de los planes definitivos de ahí o más tarde, provocando conflictos entre los propietarios.

h) Bienes comunes que se encuentran en litigio.

i) Tensiones y conflictos entre auténticos pequeños propietarios y núcleos solicitados.

j) La deficiencia de la asistencia técnica.

k) La práctica de algunos campesinos con técnicas atrasadas.

l) Entre otros factores.

A muy grandes rasgos, hemos tratado de sintetizar los aspectos fundamentales que presenta en la actualidad la problemática agraria nacional resulta obvio afirmar que la falta adecuada soluciones a estos problemas producen las grandes disparidades que existen entre los niveles de vida de la población rural y de la urbana, así como encontramos dentro de un círculo vicioso, el cual se manifiesta en el hecho de que el proceso de industrialización del país no es todo lo acelerado que se quisiera, en virtud de que no se cuenta con un mercado interno amplio y estable, para los productores industriales. Para tener un mercado de gran demanda efectiva,

es necesario incrementar la capacidad adquisitiva de las masas populares que, por las razones que se apuntan en este trabajo, son víctimas de la tremenda desigualdad que impera en la distribución del ingreso nacional. De ahí nuestra primera conclusión: es necesario romper este círculo vicioso, mediante la acción vigorosa y decidida de los sectores públicos y privados, encaminada a llevar al agro mexicano mayores inversiones y volúmenes crediticios, adecuadas de organización social, económica, obras de infraestructura en mayor escala, asistencia técnica, mayor seguridad ante los riesgos de la producción, así como los beneficios de una más adecuada educación rural y los que imparten la seguridad social.

Para el logro de tales objetivos es necesario la alianza de obreros y campesinos, la solidaridad de industriales y de la banca nacionalizada de comerciantes y del pueblo en general, con el gobierno para crear nueva conciencia agraria en el país, que nos lleve al convencimiento de que la tarea inaplazable del presente y del futuro es el desarrollo social y económico acelerado de los elementos de la estructura agrícola, es decir del ejido de la propiedad comunal y de la legítima pequeña propiedad sea agrícola o ganadera. Se hace indispensable a una nueva mentalidad que oriente la conducta de los agraristas.

Creemos que es necesario ya no postergar el reparto ---

agraria a los campesinos con derecho a recibirla, evaluando las prioridades y determinando las superficies que todavía pueden ser repartidas, en condiciones que garanticen su desarrollo económico. Además, habrán de resolverse los expedientes acumulados ante las autoridades agrarias, debemos recordar que con el sismo de 1985 los edificios que ocupaba la Reforma Agraria se derrumbaron y este es un factor que hay que contemplar, pero nase a todo tanto en el primer caso, como en el segundo y, en aquellos casos en que no existen tierras legalmente afectables, continuará resolviendo negativamente, con el objeto de que los campesinos solicitantes se desengañen y puedan afrontar la realidad que se nos presenta.

Se hace necesario, para calcular correctamente las necesidades agrarias del presente y determinar quienes son los que se encuentran trabajando en los ejidos, ampliar las funciones de registro agrario nacional, para lograr la plena identificación, dactiloscópica personal, de quienes ya han sido dotados y de quienes permanecen "de chos a silvo".

En esta redefinición, aunque no es nuevo lo que nosotro planteamos esta implícito la planeación agrícola. Esto supone coordinar en forma más eficaz la política agraria y la política agrícola del país, pues dentro del concepto de la Reforma Agraria Integral no cabe su separación, ya que la tierra no se entrega para cumplir un fin eminentemente polí-

rico, sino para darle al campesino con el cual comulgate su libertad e independencia económica.

La tierra sin crédito, sin asistencia técnica, sin formas adecuadas de producción no llevan los objetivos de la reforma agraria.

En fin para esta etapa o época en que nos encontramos - la redefinición sea más audaz. Recordando que el nuestro -- país si no desarrolla su producción en el campo y que esto -- se refleje en el bienestar del campesino con una justicia social, estamos atrasados y no podemos salir del subdesarrollo crónico que padecemos.

CONCLUSIONES.

- A) Suspender todos los trámites.
 - B) Informe veraz de dichos trámites.
 - C) Que el estado capacite al campesino.
 - D) Irreir agro-industrias en zonas estratégicas.
 - E) Que el estado promueva cooperativas.
 - F) Derechos a salvo del campesino.
- Explicaremos cada uno de los puntos mencionados.

A). SUSPENDER TODOS LOS TRÁMITES.

Dada las condiciones en que se plantea, creemos que más por innovación que por conocimiento de la materia sugerimos suspender los trámites de los campesinos, pero de acuerdo -- como hemos avanzado en el conocimiento de la cuestión agraria, podemos considerar que al contrario se debe de utilizar dicho trámite cualquiera que sea la intensidad de la petición original.

B). INFORME VERAZ DE DICHS TRÁMITES.

Esto puede ser la solución para darle salida a una información de dichos trámites y para tal efecto se debe de crear una comisión para revisar todos los datos, ya sea dicha comisión especial o en la misma estructura de la Secretaría de la Reforma Agraria.

C). QUE EL ESTADO SUPLEA AL CAMPESINO.

La capacitación del campesino es parte modular para su mejor desarrollo y producción de su ejido, comunidad, o pequeña propiedad.

El estado debe instrumentar la política de capacitación del campesino y no solo en el aspecto técnico agropecuario, sino también orientación social por el momento es decir que le permita tener un bienestar social, el área es su mejor integración de la producción del campo.

D). CÍCLAS AGRO-INDUSTRIAS EN ZONAS ESTÁTICAS.

sin pretender dejar a un lado el aspecto político en este parte final de este tema, ya que el problema no se debe resolver en la cuestión económica.

Crear un sistema de integración agro-industrial buscando como polo de desarrollo a las comunidades rurales del país. Que sean ellas y no las ciudades las que generen la fuerza centrífuga suficiente para ser que los beneficios y provechos derivados de la producción, la transformación industrial, la distribución y el consumo de sus productos, que den en beneficios de los propios campesinos y por ende en beneficios del propio país.

5). POR EL ESTADO PROPIETARIO COOPERATIVO.

Las condiciones estan dadas pero tambien en la propia - Ley Federal de la Reforma Agraria esta contemplado, concretamente en el libro tercero denominado "Organización económica del ejido".

Solo falta una actitud firme y decidida por parte del - gobierno, puede y debe desembocar en un programa de creación de empresas cooperativas agro-industriales de producción y consumo, estimulado y apoyado por el estado.

Se debe entender que la intervención del estado no debe ser como una actitud paternalista, pero tanto los ejidatarios y comuneros se debe fomentar y en su caso enseñar las - formas adecuadas y de organización económica para la producción; sea la técnica y la extensión agrícola no se quedan - en los niveles superiores y que enseñen en forma rígida y mecánica a los campesinos. Los tiempos actuales exigen que los - procesos de industrialización y comercialización de sus productos se hagan por ellos mismos o en asociaciones con el es - tado y que se les enseñe las formas sencillas y prácticas -- para administrar sus unidades de producción.

Creemos que los campesinos o núcleos de campesinos con - "derecho a salvo", pueden tener una alternativa a la par con

las artesanías, comercialización, etc, y en lugar de estar -
agotando la capacidad de sus "derechos y salvo", darle --
una salida con las zonas que se pueden industrializar y com-
nerciales para adquirir ingresos y poder tener un bienestar_
social.

Tambien quiero agregar en mis conclusiones como mejorar
el empleo.

Porque para mejorar las condiciones de productividad em-
pleo-ingreso de la población rural en general y de los pro-
ductores de maíz y frijol en la particular, quienes represen-
taran al 50% de la actividad agrícola nacional, se proponen_
las siguientes acciones:

1) Equipar el campo con claros créditos de aumentar -
la productividad del trabajo; dotado al productor, de instru-
mentos adecuados a sus condiciones de minifundio y de escasez_
de capital, desarrollando en el propio ámbito rural, una in-
dustria de bienes de capital, mediante la fabricación de ho-
rramientas y aperos de labranza y de máquinas - herramientas
de fácil operación, mantenimiento y reparación, que integren
la cadena producción, industrialización, comercialización.

2) Multiplicar la capacitación y adiestramiento de la -
población rural; tanto para actividades agropecuarias y fo--

restales como para proveer de servicios a todos los procesos productivos, comerciales, industriales y de bienestar social.

3) Fortalece los sistemas y mecanismos locales de distribución y comercialización; de insumos, servicios y productos utilizando instrumentos tales como el crédito al consumo y - las tiendas comunitarias.

4) Promocionar y promover la ocupación productiva con trabajo comunitario voluntario y gratuito, o parcialmente remunerado con apoyos asistenciales del Estado de otros sectores de la sociedad.

La ocupación productiva no asalariada, deberá tener enfoques de capitalización del medio rural, concertada y seleccionada por la propia comunidad y su dirigencia política, en una amplia oferta de opciones, como puede ser la autoconstrucción de viviendas, almacenes, caminos, huertos familiares, plantaciones frutícolas y plantaciones forestales para leña, que es la fuente de energía doméstica del 65% de la población rural.

Se estima que con la suma de esfuerzos y recursos de la sociedad y del Estado, es factible crear dos millones de empleos rurales en los próximos seis años.

En la realidad actual y con el crecimiento de la población rural de los próximos años, debemos reiterar que mientras la economía en su conjunto no pueda absorber la creciente oferta de trabajo del medio rural, las acciones de equipamiento, capacitación, regulación de salarios, sindicalización, seguridad social, crédito al consumo, tiendas comunitarias y ocupación productiva, serán insuficientes para atender a todos estos compatriotas, por lo que para aspirar a una mayor justicia social, el Estado deberá asignar mayores recursos o programas asistenciales del medio rural.

e) DERECHOS A SALVO DEL CAMPEJINO.

Mi conclusión muy personal, es que está figura jurídica desaparece y que definitivamente se desengañe al campesino o a los ^{60/70's} campesinos, para que se ^{60's} canaliz^{en} en otras actividades propias de sus necesidades y capacidades y de esa manera se integran a la producción, anteriormente planteamos varias alternativas.

Es muy lamentable observar como a los campesinos en las oficinas de la Secretaría de la Reforma Agraria, realizan -- tramites de esa naturaleza y vienen al Distrito Federal a -- pagar lo que no tienen.

B I B L I O G R A F I A.

Buena Orihuela Ignacio, "Derecho Constitucional Mexicano" - Tercera Edición 1979, Editorial Porrúa S. A.

Doctor. Lucio Mendieta y Nuñez, "El Problema Agrario en México" Duodécima Edición, México, Editorial Porrúa S.A.

Estadísticas Históricas de México Tomo I y II "Instituto Nacional de Estadísticas, Geografía e Información, de la Secretaría de Programación y Presupuesto" Edición de 1988.

Gómez Jara, "El Movimiento Campesino en México". Editorial - Campesina, México 1970.

Chavez Padron Martha, "Ley Federal de Reforma Agraria". decimaseptima Edición, México 1987, Editorial Porrúa S.A.

Kirsten de Appendini, "El Campesinado en México". Centro de Estudios Sociológicos del Colegio de México Primera Edición en Octubre de 1985.

León García Raul, "Derecho Agrario Mexicano". Quinta Edición. México 1983, Editorial Porrúa S.A.

Martínez Marinelle, "Comunidad y Familia en la Dinámica Social Campesina". de Nueva Antropología No 13, año IV, México Mayo de 1980.

Juan María Delgado y Giron, "Pequeño Labradores en el campo" --- México, de 1988.

Delgado, J. y R.E. Montes de Oca, "Acumulación de Capital en el Campo Mexicano". En Cuadernos Políticos No 2, Oct - Dic, México 1970, Editorial Era.

Victor Manzanilla Schaffner, "Reforma Agraria Mexicana", Segunda Edición, México, Editorial Porrua S.A.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal de la Reforma Agraria.